

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL SUBGERENCIA ADMINISTRACIÓN

Jefatura de Departamento de Abastecimientos

Procedimiento de Invitación cuando a menos tres

Contratación: personas.

Carácter: **Nacional**

Clasificación: Electrónica

Número CompraNet: IA-018TOM988-E32-2022

Tipo de Contratación: Servicio

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA Objeto de la IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEAS Contratación: DE LOS EDIFICIOS DE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DEL CENTRO







NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA".



Índice

PRESENTACIÓN	6
GLOSARIO	7
SECCIÓN I	11
Datos generales o de identificación del procedimiento de contratación:	11
SECCIÓN II	14
Objeto y alcance del procedimiento de contratación	14
SECCIÓN III	49
Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento	49
SECCIÓN IV	60
Requisitos que los LICITANTES deben cumplir	60
SECCIÓN V	64
Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las PROPOSICIONES	52
SECCIÓN VI	55
Documentos y datos que deben presentar los LICITANTES	55
Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposicion electrónicas a través de CompraNet	
SECCIÓN VII	67
Domicilio para presentación de inconformidades	67
SECCIÓN VIII	68
Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones	68
Relación de documentos que se presentan para la evaluación	81
FORMATO 1	70
Escrito de interés en participar	70
Formato de aclaración de CONVOCATORIA	72
FORMATO 2	73

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





Acreditamiento de la personalidad jurídica	73
FORMATO 3	75
Manifiesto de nacionalidad	75
FORMATO 4	77
Manifiesto de no existir impedimento para participar.	77
FORMATO 5	79
Declaración de integridad.	79
FORMATO 6	81
Modelo de convenio de participación conjunta	81
FORMATO 7	87
Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	87
FORMATO 8	89
Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	
FORMATO 9	91
Modelo de Propuesta Técnica	91
FORMATO 10	92
Modelo de Propuesta Económica	92
FORMATO 11	97
Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos	d hasta el
FORMATO 12	99
Manifestación de cumplimiento de normas.	99
FORMATO 13	101
Modelo de garantía de cumplimiento del contrato	101
FORMATO 14	104

Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con





lo previsto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 , publicada en e Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020
FORMATO 15
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015
FORMATO 16
Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 106
FORMATO 17107
Manifiesto de no conflicto de intereses 107
FORMATO 18
Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario
FORMATO 19
Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de arrendamientos y servicios
FORMATO 20
Encuesta de transparencia del procedimiento113
FORMATO 21
FORMATO 22
ANEXO TÉCNICO
Mantenimiento preventivo a la impermeabilización en azoteas de los edificios de la Gerencia del Centro Nacional del Centro Nacional de Control de Energía







PRESENTACIÓN

El **Centro Nacional de Control de Energía** por conducto de la **Subgerencia de Administración**, ubicada en Calle Don Manuelito, No. 32; Col. Olivar de los Padres; C.P. 01780; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Teléfono (55) 55955400 Ext. 51110. en cumplimiento a lo establecido por el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en lo sucesivo **"LA LEY"**, en sus artículos:

25;
26, fracción II;
26 Bis, fracción II;
28, fracción I;
29;
30;
42;
43 y
45.

Así como a lo dispuesto en el **Reglamento** de la **LEY**, en sus artículos,

39;77;78; y81.

Demás disposiciones legales aplicables en la materia, llevará a cabo un procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas**, cuyo objeto es la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA"** en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**; requerimiento solicitado por la **Subgerencia de Administración**.

y conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

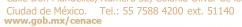




GLOSARIO

Para efectos de la presente **CONVOCATORIA**, se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: ÁREA CONTRATANTE:	El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento de éste, quien deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento. El Gerente de la Gerencia del Centro Nacional
	del Centro Nacional de Control de Energía, conforme a lo establecido por el numeral 2.1. de las POBALINES .
ÁREA REQUIRENTE:	Unidad Administrativa del Centro Nacional de Control de Energía que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera la adquisición, arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.
ÁREA TÉCNICA:	Unidad Administrativa del Centro Nacional de Control de Energía que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
CENACE o "EL CENACE"	Centro Nacional de Control de Energía.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el Centro Nacional de Control de Energía y el Licitante Adjudicado derivado del presente procedimiento de contratación.
CONVOCANTE:	El Centro Nacional de Control de Energía, por conducto de la Subgerencia de Administración de la Gerencia del Centro Nacional.
CONVOCATORIA:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los





	términos a que se sujetará el procedimiento de
	contratación respectivo y los derechos y obligaciones
	de las partes.
DAF:	Dirección de Administración y Finanzas.
DISPOSICIONES PARA EL USO DE	Disposiciones que tienen por objeto regular la forma
CompraNet:	y términos para la utilización del sistema electrónico
_	de información pública gubernamental, denominado
	CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la
	Federación el 28 de junio de 2011 .
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
e.firma:	Archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una
	firma autógrafa.
FIRMA AUTÓGRAFA:	Escritura particular que representa el nombre y
	apellido, o título, que una persona escribe de su
	propio puño, su fin es identificar, asegurar o
	autentificar la identidad de un autor o remitente, o
	como una prueba del consentimiento y/o de
	verificación de la integridad y aprobación de la
	información contenida en un documento o similar y
	tiene carácter legal.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	La verificación de la existencia de proveedores a
	nivel nacional o internacional y del precio estimado
	basado en la información que se obtenga en la
	propia dependencia o entidad, de organismos
	públicos o privados, de fabricantes de BIENES o
	prestadores de SERVICIOS , o una combinación de
7114.6	dichas fuentes de información.
JUAS:	Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.
LA LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE (S):	La persona física o moral que participe en el presente
	procedimiento de contratación.
LICITANTE ADJUDICADO:	La persona física o moral que participe en el presente
	procedimiento de contratación a quien se le
	adjudique el CONTRATO .
LINEAMIENTOS:	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos
	en materia de adquisiciones, arrendamientos y
	servicios y de obras públicas y servicios relacionados
	con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la
	Federación el 9 de septiembre de 2010 .

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





MIPYMES:	Lac micro poqueñas y modianas empresas de
MIF (MES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley
	para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro,
	Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en "EL CENACE".
PARTIDA:	La división o desglose de "LOS SERVICIOS" a
	contratar, contenidos en el presente procedimiento
	de contratación o en el CONTRATO , para
	diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o
	agruparlos.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de
	Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de
	Servicios del Centro Nacional de Control de Energía,
	publicadas el 11 de abril de 2022.
PRESIDENTE DE LOS ACTOS:	Servidor público titular de la Subgerencia de
	Administración de la Gerencia del Centro
	Nacional del Centro Nacional de Control de
	Energía, conforme a lo establecido en la fracción
	VI, inciso A, del numeral 5.1.8 de las POBALINES,
,	publicadas el 11 de abril de 2022.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene la documentación
	legal, propuesta técnica y económica de los
	licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR:	La persona física o moral que celebre el contrato de
	adquisiciones, arrendamientos o servicios con "EL
	CENACE".
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
	Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SA:	Subdirección de Administración.
SE:	Secretaría de Economía.
SERVICIOS:	Los que se contraten con motivo del procedimiento
	de contratación.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SURECON:	Subcomité de Revisión de Convocatorias de "EL
	CENACE" , Organo Colegiado constituido con el
	objeto de verificar que las CONVOCATORIAS
	cumplan con los requisitos de la LEY y su
	REGLAMENTO para llevar a cabo los
	procedimientos de contratación que permitan

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





6	adquirir	bienes	0	contratar	arrendamientos	У
	servicios e	en las m	eior	es condicio	nes disponibles.	



SECCIÓN I

Datos generales o de identificación del procedimiento de contratación:

- a) Nombre de la entidad **CONVOCANTE**, especificando el **ÁREA CONTRATANTE** correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.
 - 1. La CONVOCANTE, para el presente procedimiento de contratación es "EL CENACE".
 - 2. El ÁREA CONTRATANTE, la Gerencia del Centro Nacional de "EL CENACE", conforme a lo establecido por el numeral 2.1. de las POBALINES.
 - **3.** El domicilio del **ÁREA CONTRATANTE** se ubica en Calle Don Manuelito, No. 32; Col. Olivar de los Padres; C.P. 01780; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- **b)** Medio que se utilizará para el presente procedimiento de contratación y el carácter que tendrá éste, de conformidad con lo previsto en los artículos **26 Bis** y **28** de la **LEY**.
 - 1. Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 Bis de la LEY, los medios de participación que deberán utilizar los LICITANTES dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a:

Presencial	Electrónica	Mixta
No Aplica	Aplica	No Aplica

Exclusivamente se permitirá la participación de los **LICITANTES** a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo **27** de la **LEY**.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los **LICITANTES** en dichos actos.

En el envío de aclaraciones, proposiciones (**LICITANTES**) y emisión del fallo (**CONVOCANTE**), deberán utilizase los *medios remotos de comunicación electrónica*, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **28** de **junio** de **2011**.





Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los **LICITANTES** deberán utilizar la **e.firma** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo **28** de la **LEY**, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

Nacional	Internacional bajo la cobertura de tratados	Internacional Abierta
Aplica	No Aplica	No Aplica

c) Número de identificación de la CONVOCATORIA asignado por CompraNet.

El número de identificación asignado por **CompraNet** al presente procedimiento de contratación es el: **IA-018TOM988-E32-2022.**

d) Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **25** de la **LEY**.

Tipo de Contratación		
Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	

Recursos Fiscales		
Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	

Ejercicio(s) Fiscal(es)
2022

e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por los LICITANTES.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documento relacionado con éstas, intercambiados entre los **LICITANTES** y la **CONVOCANTE** deberán estar redactados en idioma **ESPAÑOL**.

Todos los eventos concernientes con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **ESPAÑOL**, incluyendo las solicitudes de aclaración que hagan los **LICITANTES** relacionadas con la **CONVOCATORIA** y las respuestas otorgadas por la **CONVOCANTE**.

f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros.





Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUIRENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto		
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		

g) Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la **SHCP** y la **SFP**, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

Procedimiento de contratación financiado con fondos provenientes de créditos	Procedimientos, requisitos y demás disposiciones
No aplica	No Aplica





SECCIÓN II

Objeto y alcance del procedimiento de contratación

a) Información para identificar **"LOS SERVICIOS"** que se pretenden contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.

"LOS SERVICIOS"	Cantidades o Volúmenes Requeridos	Unidad de Medida
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA"	Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico	Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico

De conformidad con los artículos 29, fracción II de la LEY; y 39, fracción II, inciso a), segundo párrafo del REGLAMENTO, los requisitos o especificaciones técnicas de "LOS SERVICIOS" que se pretenden contratar a través de la presente CONVOCATORIA se incluyen en el ANEXO TÉCNICO de ésta.

b) Indicación, en su caso, de que **"LOS SERVICIOS"** se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

En términos de lo previsto en el artículo **39**, fracción **II**, inciso **b)** del **REGLAMENTO** de la **LEY**, y lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA**, la adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

Agrupación de Partidas	Partida	Todas las partidas a un solo licitante	
No Aplica	No aplica	Aplica	

c) Precio Máximo de Referencia.

NO APLICA





d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los LICITANTES conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del REGLAMENTO, con las que deberán demostrar que "LOS SERVICIOS" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Normas Aplicables a la Contratación				
Norma Número Denominación Partida a la que Aplica				
No Aplica	No Aplica	No Aplica		

Asimismo, para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente contratación, **"EL LICITANTE"** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas normas que indirectamente se relacionen con la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

e) Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la LEY, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área Técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

f) Tipo de Contrato.

Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la **LEY**; y **39**, fracción **II**, inciso **f)** del **REGLAMENTO**, la adjudicación del presente procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:





Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Aplica	No Aplica

g) Modalidad de Contratación.

Modalidad de Contratación			
Precio Fijo Precio Sujeto a Arrendamiento con Opción a Compra			
Aplica	No Aplica	No Aplica	

h) Forma de Adjudicación.

En términos de lo previsto en el artículo **29**, fracción **XII** de la **LEY**, la adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

Forma de Contratación				
Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo		
No Aplica	Aplica	No Aplica		

Abastecimiento Simultáneo			
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	

i) Modelo De Contrato.

En términos de lo previsto en los artículos **29**, fracción **XVI**; **45** de la **LEY**; y **39** fracción **II**, inciso **i)** y **81** del **REGLAMENTO**, el **MODELO** a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un contrato.

Modelo de Contrato

2022-A-A-NAC-A-A-18-TOM-0000XXXX



A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Centro Nacional de Control de Energía tiene por objeto, con fundamento en el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el DOF el 28 de agosto de 2014, ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, bajo las condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

DECLARACIONES

- 1. "EL CENACE" declara que:
 - 1. "EL CENACE" es una Entidad de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. b) De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de

Calle Don Manuelito, Núm



Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

- 2. El IGN. MAURICIO CUELLAR AHUMADA, en su carácter de SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO DE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL (DIRECCION GENERAL ADJUNTA O EQUIVALENTE), con R.F.C XXXXXXXXXX, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato de conformidad con el artículo 24, primer párrafo fracción V, en relación con el artículo 15 primer párrafo, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, facultades que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 3. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía (en adelante POBALINES) suscribe el presente instrumento el C. JOSÉ LUIS DURÁN GUTIÉRREZ, en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL, con R.F.C DUGL730510S91, está facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "RLAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 4. El presente contrato se adjudicó de conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25 primer párrafo; 28, primer párrafo fracción l; 40 segundo párrafo de la "LAASSP", la investigación de mercado se realizó mediante FO-CON-04, en el cual se estableció como plazo máximo para presentar sus propuestas el día 06 de mayo de 2022. Por lo anterior, con fecha XX de XXXX de 2022 se publicó en CompraNet el Procedimiento de Invitación a cuando menos tres con número de Procedimiento XXXXXXXX, Código del Expediente XXXXXXXX, mismo que se puede identificar en la plataforma gubernamental de CompraNet con





la referencia del expediente y procedimiento AA-018TOM988-XX-2022, en el cual se estableció como plazo máximo para presentar sus propuestas sus propuestas el día XX de XXXXX de 2022. Con fecha XX de XXXXX de 2022, se adjudicó a la persona moral o física XXXXXXXXXX, S.A. DE C.V. "LOS SERVICIOS", conforme a las necesidades y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. El presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN a cuando menos tres ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL No. AA-018TOM988-XX-2022, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el primer párrafo del ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 42de la "LAASSP" y los correlativos de su Reglamento.

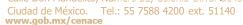
- 5. "EL CENACE" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de la SUFICIENCIA PRESUPUESTAL con folio de autorización 600033808 de fecha de formulación de 25 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia del Centro Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP", correspondiente a la partida presupuestal número 35101 "mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- 6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNC140828PQ4
- 7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01010, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 8. Formaliza este Contrato con la certeza de que "EL PROVEEDOR" manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1. "EL PROVEEDOR" declara que:

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140



- 2. El XXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de APODERADO LEGAL, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con el instrumento notarial número XXXXX, de fecha XX de XXXX de 2019, pasado ante la Fe del Notario Público Número XXX de la Ciudad de XXXX, XXXXXXXXX, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil número XXXXXX de fecha XX de XXXXXXXX de XXXXXX, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, al momento de la firma del presente instrumento legal y se identifica con Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional (INE) número XXXXXXXXXX con XXXXX<XXXXXXX<<XXXXXXXXX, misma que se encuentra vigente. Mediante escrito de fecha XX de XXXXX de 2022, manifiesta el APODERADO LEGAL, que XXXXXXXXXXXXXXXXX SA DE CV es una empresa con estratificación de: XXXXX, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de "LAASSP".
- **3.** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en el CENACE, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- 5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, Calle Don Manuelito, Núr manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados





menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- 7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

3. De "LAS PARTES":

 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CENACE" la prestación del presupuestal 35101 "mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", bajo los términos y condiciones pactados en este Contrato, su ANEXO TÉCNICO y demás documentos referidos en la Declaración I.4, que son parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos. Al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico, así como lo referido en el anexo técnico, en cumplimiento a lo solicitado por "EL CENACE" para cumplir con las condiciones generales para todas partidas. sus

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL CENACE" a través del Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia del Centro Nacional pagará a **"EL PROVEEDOR"**, como contraprestación por concepto de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** el precio XXXXXXXXXX, dependiendo de los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con lo siguiente:

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Clave control interno	Clave CUCoP			Cantida	unitari		Precio con impuestos
XXXXXXX X	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	х	\$XXXXX X	\$XXXXXX	\$XXXXXX
						SUBTOTAL	\$XX,XXX.XX
						IMPUESTO S	\$XX,XXXX.X X
						TOTAL	\$XXXXX.XX

El monto total del mismo es por la cantidad de \$XX,XXX.XX (XXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$XX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXPESOS XX/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace



TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago por la prestación de "**LOS SERVICIOS**" se realizará, en moneda nacional, previa aceptación de los mismos, dentro de los 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL CENACE"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, y 89 y 90 de su Reglamento.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Para efectos de lo anterior descrito, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir al Departamento de Finanzas de la GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL de "EL CENACE", solicitud por escrito para que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de "LOS SERVICIOS".

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará a la factura correspondiente por concepto de penas convencionales más el Impuesto al Valor Agregado,

Calle Don Manuelito, Numero 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldia Alvaro Obregon, Codigo Posta Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace



asimismo, será el responsable de informar al Departamento de Finanzas de la **GERENCIA DE CENTRO NACIONAL** de **"EL CENACE**" el importe de éstas.

El **CFDI o factura electrónica** deberá ser presentada mediante correo electrónico dirigido al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en formato PDF y XML.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del: **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, con el domicilio fiscal siguiente: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXX del banco XXXXXXXXX, a nombre de la persona moral XXXXXXXXX, S.A. DE C.V. en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

- 1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
- 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- 1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
- 1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- 1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y
- 1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- 2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.





El pago de los servicios realizados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen, más el Impuesto al Valor Agregado. **"EL PROVEEDOR"** se obliga en este caso, a emitir y entregar a **"EL CENACE"** el Comprobante Fiscal Digital de Egresos correspondiente (Nota de Crédito), por Internet.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

La recepción, revisión y aceptación de la (s) factura (s) y documentación para trámite de pago que requiera el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada partida, se realizará a través de este último, quien lo hará llegar al Departamento de Finanzas de la Gerencia del Centro Nacional, sita en calle Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01780, los días lunes y martes en un horario de 08:00 a 13:00 horas. Enviar archivos pdf xml а esmeralda.gonzalez05@cenace.gob.mx, jose.duran04@cenace.gob.mx y ramon.madrigal@cenace.gob.mx Los términos en los que se debe realizar la Facturación 3.3 son los siguientes: Método de pago-PPD (Pago en parcialidades o diferido) FORMAS DE PAGO-99 (otras formas de pago) USO-G03 (gastos en General) La (s) factura (s) deberá (n) contener los siguientes datos fiscales: CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CNC140828PQ4 Y DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 2157, COL. LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C. P. 01010, CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de XX/XX/2022 y hasta el XX/XX/2022 conforme lo establecido en el anexo técnico; sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

OUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL CENACE" podrá ampliarse el suministro de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140



PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CENACE"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL CENACE"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato. SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA conforme a los artículos 48 primer párrafo fracción II, y 49 primer párrafo fracción II, de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; así como el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el numeral 5.1.17 de las POBALINES y a lo establecido en el "ANEXO TECNICO" "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada, a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CENACE", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá de presentarse de forma física en las instalaciones de la Gerencia del Centro Nacional, ubicadas en Calle Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01780, en la Ciudad de México, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del **CONTRATO** conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de (10) diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de **"LOS SERVICIOS"** para las cantidades adicionales.





La forma para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente "ANEXO TÉCNICO", será de acuerdo al monto total antes de I.V.A. de su propuesta económica presentada, de acuerdo a las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA:

Valor en Unidad de Med	Tipo de Documento de		
Ra	Garantía		
De 300	A 2,357	Billete de Depósito o Cheque Certificado o Cheque de Caja	
De 2,357.01	A 5,000	Cheque de Caja o Fianza	
De 5,000.01	En Adelante	Fianza	

En caso de tener que garantizar el cumplimiento de las obligaciones del **presente "ANEXO TÉCNICO"** mediante Fianza, esta deberá contener todos los requisitos estipulados en las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022 (Formato 21).

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (SOLO Para el LICITANTE adjudicado y presente Fianza)

El texto de la fianza deberá contener expresamente lo siguiente:

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)	
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora"	' o la "Aseguradora")
Domicilio:	
Autorización del Gobierno Federal para operar:(Núme	ero de oficio y fecha)
e Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 lad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140	Piccordo



Beneficiaria:
Centro Nacional de Control de Energía "la Beneficiaria".
Domicilio:
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada : El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones : (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postai 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace 2022.Flores



Objeto:	·
Monto del Contrato: Agregado)	(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor
Moneda:	•
Fecha de suscripción:	
Tipo: (A servicios relacionados con la misma)	dquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o
Obligación contractual para (Divisible o Indivisible, de conformida	la garantía de cumplimiento: ed con lo estipulado en el contrato)
	ará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: y de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
fiador y cualesquier otro obligado, a competencia de los tribunales fe	Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y derales de (precisar el lugar), presponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra
•	onformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II ón I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios mento.
•	onformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II Iblicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98
Validación de la fianza en el por hipervínculo no válida.	rtal de internet, dirección electrónica ¡Error! Referencia de
(Nombre del representante de la Afia	nzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a caque se refiere esta póliza y en sus convenios módificatorios que se hayan realizado o a los anexos

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace



del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que





se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial,





administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.





DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL CENACE"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CENACE" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL CENACE"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la "LAASSP".

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del veinte por ciento del monto de los servicios entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP".**

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"





- 1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- 2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato. NO APLICA 3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta; 4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen. **NO APLICA**
- 5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- 6. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL CENACE"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar. 7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE"

- 1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- 2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- 3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS





Durante la prestación de los servicios, los mismos estarán sujetos a la verificación de las características señaladas el **ANEXO** en que se detecten defectos o discrepancias en la prestación o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la reposición de éstos, sin costo adicional para "EL CENACE".

NO existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, **AUTORIZACIONES PERMISOS**

DÉCIMA SEGUNDA. **SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los servicios que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato. DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o caso prestación los insumos necesarios para la servicio.

La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato. DÉCIMA CUARTA. **DEVOLUCIÓN.**

"EL CENACE" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. **CALIDAD**

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para prestar los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL





www.gob.mx/cenace



CENACE" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL CENACE" no estará obligado a aceptar los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL CENACE"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el suministro de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL CENACE"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" y en el "ANEXO TÉCNICO" correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la "LAASSP".

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL CENACE"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CENACE"**.

"EL CENACE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL CENACE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CENACE" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" entregará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera la Subdirección de Finanzas. Dicho escrito deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, adjuntando la cesión de derechos formalizada ante fedatario público, en la que se haga constar la transferencia de derechos de cobro en favor de la persona a quien le ceda sus derechos, así como la información y/o documentación correspondiente. Lo anterior, no requerirá de la suscripción del Convenio Modificatorio que señala la Cláusula referente a las "Modificaciones al Contrato" contenida en el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CENACE" o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL CENACE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL CENACE"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL CENACE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.





VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL CENACE"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL CENACE"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL CENACE"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL CENACE".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia de este, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL CENACE"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL CENACE"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a





las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL CENACE"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL CENACE"** cualquier hecho o circunstancia que debido a los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los servicios que realice a "EL CENACE", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CENACE" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. JOSÉ LUIS DURÁN GUTIÉRREZ, en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento de este, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"EL CENACE"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de estos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios será previa revisión del administrador del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL CENACE"**.

"EL CENACE", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL CENACE"





VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL CENACE"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **0.2%** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL CENACE"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL CENACE"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL CENACE"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

Para el caso concreto del presente contrato las deducciones se aplicarán en base a lo siguiente:

1.- Primer concepto de deducciones: 0.2% (cero punto dos por ciento del valor del contrato)

Se deberá entregar conforme se establece, al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** todos los entregables listados en la Tabla de Entregables.

Por realizar la entrega de forma parcial o deficiente, se aplicará la deductiva correspondiente para cada entregable.

Deducciones que se encuentran descritas en la página 18 del apartado Deductivas del "Anexo Técnico"





2.- Segundo concepto de deducciones: 0.2% (cero punto dos por ciento del valor del contrato)

El personal que **"EL LICITANTE"** destine para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, deberá ser mayor de edad, estar uniformado y portar en un lugar visible un gafete de identificación expedido por el mismo, así como portar el equipo de seguridad consistente en: botas de seguridad, guantes, gafas de seguridad, camisola con logotipo bordado de la empresa, faja y cubrebocas, equipo necesario para desarrollar las actividades dentro de las instalaciones de **"EL CENACE"**, en caso de no portar el equipo de seguridad se aplicará la deductiva correspondiente.

Deducciones que se encuentran descritas en la página 18 del apartado Deductivas del "Anexo Técnico".

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL CENACE"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios, sin incluir impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral "5.3.7. de las POBALINES. Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL CENACE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL CENACE"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.





La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CENACE"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"EL CENACE"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL CENACE"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL CENACE", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CENACE", en relación con el suministro de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "EL CENACE" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CENACE" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL CENACE" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL CENACE" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL CENACE" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los servicios.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CENACE" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL CENACE".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL CENACE"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL CENACE" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL CENACE"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.





TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL CENACE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1.Si incurre responsabilidad omisiones actuación: en por errores u en su 2. Si incurre en negligencia en el suministro de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "EL CENACE"; 3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero relación la contractual: 4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y escrito de "EL CENACE"; 5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "EL CENACE"; 6. Si no suministra los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta; 7. Si no proporciona a "EL CENACE" los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro servicios de los del 8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes CENACE"; 9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta análoga aue afecte patrimonio; 10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa de fuerza que no sea mayor caso fortuito; 11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente garantía cumplimiento contrato, la de mismo; 12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento iurídico: 13. Si "EL PROVEEDOR" no suministra los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "EL CENACE" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento 14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CENACE" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del presente instrumento jurídico; 15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus

del

declaraciones

presente

contrato;



- 16. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL CENACE"**, durante el suministro de los servicios, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- 17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL CENACE"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los servicios del presente contrato; y 18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CENACE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL CENACE", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar a **"EL CENACE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestan los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CENACE"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios o, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CENACE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL CENACE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Calle Don Manuellto, Numero 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldia Alvaro Obregon, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL CENACE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CENACE"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL CENACE".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL CENACE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CENACE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "EL CENACE" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la cotización del **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la "LAASSP" y 81 fracción IV, del Reglamento.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la **"LAASSP"** Público, y

126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140



celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la **"LASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL CENACE "** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica

Calle Don Manuelito, Numero 32, Colonia Ulivar de los Padres, Alcaldia Alvaro Obregon, Codigo Postal U1/5U Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace



POR:

"EL CENACE"

NOMBRE		CARGO			R.F.C
ING. MAUR AHUMADA		SUBGERENTE DESPACHO	DE	OPERACIÓN	YXXXXXXXXXXXX
JOSÉ L' GUTIÉRREZ	JIS DURÁN	JEFE DE DEPAR	TAMEN	ТО	DUGL730510S91

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



SECCIÓN III

Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento

De conformidad con lo previsto en las disposiciones establecidas en la **LEY**, su **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento de contratación se regirán de conformidad con lo siguiente:

a) Plazo del Procedimiento.

Conforme a lo establecido por los artículos **32** de la **LEY**; el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta **CONVOCATORIA**, a partir de la publicación será de:

Ordinario	Con Reducción de Plazo		
14 días naturales	No Aplica		

b) Calendario de Eventos

En términos de lo previsto en el artículo **39**, fracción **III**, inciso **b)** del **REGLAMENTO**, se hace de conocimiento de los **LICITANTES** que los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo por medio de **CompraNet**, conforme al siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	
Publicación en CompraNet	28 de junio de 2022		
Visita a las instalaciones	29 y 30 de junio de 2022		
Junta de Aclaraciones	05 de julio de 2022	10:00 horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de julio de 2022	10:00 horas	
Fallo	18 de julio de 2022	10:00 horas	

Visita Instalaciones				
De la Convocante De LICITANTES Forma o Términos				
Aplica	No Aplica	De 09:00 a 16:00 Horas previa cita		





Firma del Contrato				
Fecha	Lugar			
Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 , párrafo primero de la LEY .	En el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.			
"EL LICITANTE" acepta y se compromete a la suscripción que derive de la presente contratación de manera electrónica, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando su Firma Electrónica Avanzada (e.firma) vigente emitida por el SAT.				

En términos del artículo **37 Bis** de la **LEY**, se difundirá un ejemplar del acta de cada evento en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html?ncp=1518449951603.274-1, para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye la notificación personal.

Para la **Junta de Aclaraciones** se considerará lo siguiente:

- La CONVOCANTE podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de "LOS SERVICIOS" objeto del procedimiento de contratación.
- **2.** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente **CONVOCATORIA** deberán:
 - Presentar a través de medios electrónicos de comunicación, desde la publicación de la CONVOCATORIA y hasta 24 (veinticuatro) horas previas al acto de Junta de Aclaraciones, escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY y cuarto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad su interés en participar en el procedimiento de contratación; el escrito de referencia deberá acompañarse con las solicitudes de aclaración Formato 1 de la Sección VIII, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.





Las solicitudes de aclaración que <u>no cumplan con los requisitos señalados serán</u> desechadas por la **CONVOCANTE**.

Cuando el escrito antes señalado se presente fuera del plazo previsto en la LEY, el LICITANTE sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé la CONVOCANTE en la junta de aclaración.

Tanto **Formato 1** "Escrito de Interés en Participar en el Procedimiento de Contratación" como el "Formato de Aclaración de **CONVOCATORIA**", deberán presentarse debidamente firmadas en formato PDF a través del menú Mensajes Unidad Compradora/Licitantes del sistema **COMPRANET**; con la finalidad de agilizar el acto se requiere que acompañen una copia del "Formato de Aclaración de Convocatoria" en versión Word 2013 o superior.

- Para la recepción de solicitudes de aclaración, la **CONVOCANTE** considerará la hora que registre el sistema **CompraNet** al momento de su envío.
- **3.** Con el envío de las respuestas la **CONVOCANTE** informará a los **LICITANTES**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la **CONVOCANTE** informará a los **LICITANTES** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- **4.** Para el caso de proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **Junta de Aclaraciones** y en el procedimiento de contratación **(NO APLICA).**
- c) Proposiciones a través de Servicio Postal o mensajería.

NO habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones recibidas.

De conformidad con lo establecido por el artículo **39**, fracción **III**, inciso **d)** del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en el artículo **56**, penúltimo párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE** conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos, materia del presente procedimiento cuando menos por un lapso de **3** (tres) años,





contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

En términos de lo previsto en el artículo **56**, último párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE**, las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **CONVOCANTE** podrá proceder a su devolución o destrucción.

e) Proposiciones conjuntas.

(NO APLICA)

De conformidad con lo establecido por los artículos **34** de la **LEY**; y **44** del **REGLAMENTO**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **PROPOSICIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la **PROPOSICIÓN** y en el **CONTRATO** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la **SHCP** y la **SFP**.

En el presente procedimiento de contratación se aceptarán proposiciones conjuntas, en los términos previstos en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo **34** de la **LEY**. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una **PROPOSICIÓN**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- **1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **Junta de Aclaraciones** y en el procedimiento de contratación **(NO APLICA)**.
- 2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de PROPOSICIÓN conjunta, y del Formato 6 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la Sección VIII de la presente CONVOCATORIA, el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes (NO APLICA):
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.







- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la **PROPOSICIÓN** y con el presente procedimiento de contratación.
- Descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del presente procedimiento de contratación y del **CONTRATO**, en caso de que se les adjudique el mismo.
- 3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la PROPOSICIÓN se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral 2 de este inciso se presentará con la PROPOSICIÓN y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el CONTRATO, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos (NO APLICA).
- **4.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la **CONVOCANTE**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación (**NO APLICA**).
- **5.** Presentar los formatos **2, 3, 4, 5** y en su caso **8** debidamente requisitados, solicitados en la **Sección VI** de la **CONVOCATORIA** (**NO APLICA**).
- **6.** No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de la **LEY (NO APLICA)**.
- **7.** La **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada por quien haya sido designado representante común por los integrantes de la agrupación (**NO APLICA**).

f) Proposición única

En términos de lo previsto en el artículo **26**, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, los **LICITANTES** sólo podrán presentar **una PROPOSICIÓN** en el presente procedimiento de contratación

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones presentadas no podrán dejarse sin efecto por los **LICITANTES**.

g) Documentación distinta a la PROPOSICIÓN

En términos de lo previsto en el artículo **34** de la **LEY**, la entrega de **PROPOSICIONES** se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SHCP** y la **SFP**.

h) Registro de participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En términos de lo previsto en el artículo **26 Bis**, fracción **II** de la **Ley**, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet y sin la presencia de los **LICITANTES** a participar en este procedimiento de contratación, razón por la cual no habrá registro de participantes.

i) Acreditación de Personalidad.

En términos de lo previsto en los artículos 29, fracción VII de la Ley; y 48, fracción V del REGLAMENTO, el LICITANTE en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá acreditar su existencia legal y, en el caso de personas morales, la personalidad jurídica de su representante, mediante el Formato 2, previsto en la Sección VIII de la presente CONVOATORIA.

j) Rúbrica de las Proposiciones.

Debido a que el procedimiento es de carácter electrónico, **no será necesaria** la rúbrica de las propuestas en término de lo previsto en los artículos **35** de la **LEY**; y **39**, fracción **III**, inciso **j**) del **REGLAMENTO**:

Parte o Partes de las Proposiciones	Formato
Propuesta Técnica	9
Propuesta Económica	10

k) Acto de fallo y firma del contrato.

1. Fallo







En términos de lo previsto en los artículos **35**, fracción **III**; **37** de la **LEY**; **39**, fracción **III**, inciso **k**), y **48**, último párrafo del **REGLAMENTO**; el fallo se dará a conocer en junta pública por el medio, lugar, fecha y hora señalados en la presente **CONVOCATORIA**.

2. Contrato.

La firma del **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **37**, fracción **V**, **45**, **46**, de la **LEY**; **35**, **45**, **48**, fracción **VI**, **82**, y **84** del **REGLAMENTO**.

Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"			
De Hasta			
A partir del fallo	90 días naturales siguientes		

Vigencia del Contrato					
A partir de la emisión del Fallo o Adjudicación					
Aplica	No Aplica	90 días naturales siguientes			

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo el(los) **LICITANTE**(S) **ADJUDICADO**(S) habrá(n) de presentar para elaboración, formalización y trámite del **CONTRATO**, los siguientes documentos:

Persona moral

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Copia y Original para cotejo del acta constitutiva del LICITANTE .	X		X
2.	Modificación al Acta Constitutiva (en caso de haberla).	X		X
3.	Registro Federal de Contribuyentes.	X		Χ
4.	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del LICITANTE con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	Х		X
5.	Poder o Escritura Pública donde consten las atribuciones del Representante Legal para suscribir el CONTRATO .	X		X
6.	Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el CONTRATO .	Х		X
7.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la popinión, del _{nis} cumplimiento de Alobligaciones	rogén Cádigo Posto	X	

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140



No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
	fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 .			
8.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.		X	
9.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.		X	
10.	En su caso, manifiesto de no contar con registro Obrero Patronal y Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal de la persona con quién subcontrata.		Х	
11.	En su caso, Convenio de participación conjunta.		X	
12.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
13.	Escrito de Estratificación de Empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		Х	
14.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público.	Cádina Badal	X	

Calle Don Mahuelito, Numero 32, Colonia Olivar de la Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
15.	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf.		X	
16.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		X	

Persona física

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización del LICITANTE .	Х		Х
2.	Registro Federal de Contribuyentes.	X		X
3.	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del LICITANTE con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	X		X
4.	Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el CONTRATO .	Х		Х
5.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.		X	
6.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del		Х	

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldia Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace







No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
	"ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR			
	y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo			
	Técnico, relativo a las Reglas para la obtención			
	de la opinión de cumplimiento de obligaciones			
	fiscales en materia de seguridad social",			
	publicado en el Diario Oficial de la Federación			
	el 27 de febrero de 2015.			
7.	Constancia de situación fiscal en materia de			
	aportaciones patronales y entero de			
	descuentos, emitida por el Instituto del Fondo			
	Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,			
	de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo			
	del H. Consejo de Administración del Instituto		Х	
	del Fondo Nacional de la Vivienda para los		Α.	
	Trabajadores por el que se emiten las Reglas			
	para la obtención de la constancia de situación			
	fiscal en materia de aportaciones patronales y			
	entero de descuentos", publicado en el Diario			
	Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.			
8.	En su caso, manifiesto de no contar con registro			
	Obrero Patronal y Opinión Positiva del		Χ	
	Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal			
	de la persona con quién subcontrata.		X	
9. 10.	En su caso, Convenio de participación conjunta. Manifestación, bajo protesta de decir verdad,		Λ	
10.	de la estratificación de Micro, Pequeña o			
	Mediana Empresa MIPYMES, en términos del			
	artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la		X	
	Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana			
	Empresa.			
11.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los			
	supuestos previstos en los artículos 50 y 60			
	antepenúltimo párrafo de la Ley de		Х	
	Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del			
	Sector Público.			
12.	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue			
	los vínculos o relaciones de negocios, laborales,			
	profesionales, personales o de parentesco con			
	consanguinidad o afinidad hasta el cuarto			
	grado que tengan las personas con servidores			
	públicos.			
	*El acuse de presentación del manifiesto se			
	obtiene a través de la liga:			
	https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-			
	web/loginPage.jsf.			
13.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del		.,	
	LICITANTE que no desempeña empleo, cargo		X	
libe	o comisión en el servicio público o, en su caso Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldia Alvaro Obl	regón, Código Posta l	01750	

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
	que, a pesar de desempeñarlo, con la			
	formalización del contrato correspondiente no			
	se actualiza un Conflicto de Interés, en			
	términos de lo dispuesto en el artículo 49,			
	fracción IX , de la Ley General de			
	Responsabilidades Administrativas.			



SECCIÓN IV

Requisitos que los LICITANTES deben cumplir

En términos de lo previsto por los artículos **29**, fracción **XV** de la **LEY**; y **39**, fracción **IV** del **REGLAMENTO**, se hace de conocimiento de los **LICITANTES** participantes, los requisitos que deberán n **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su **PROPOSICIÓN** y motivará su desechamiento.

a) Requisitos que debe cumplir

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN
Es indispensable que el LICITANTE o Representante Legal presente con firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada los documentos requeridos en la Sección VI .	La falta de firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada LICITANTE o Representante Legal del LICITANTE, en alguno de los documentos solicitados en la Sección VI.	
Es indispensable que el LICITANTE presente la manifestación bajo protesta de decir verdad en los documentos que así se requiera en la Sección VI.	La falta de la manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así se requiera en la Sección VI.	
Es indispensable que en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de medios electrónicos, los LICITANTES presenten la manifestación conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la PROPOSICIÓN no haya podido ser abierta por causas ajenas a la CONVOCANTE.	No se desechará la PROPOSICIÓN si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la PROPOSICIÓN pudo aperturarse sin ningún problema.

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140







	0	0
Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN
Es indispensable que el LICITANTE presente toda la documentación que integra su PROPOSICIÓN debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta	La carencia total de folio de la PROPOSICIÓN .	En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la PROPOSICIÓN .
técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.		En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la PROPOSICIÓN .
Es indispensable que los LICITANTES presenten los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a la S ección VI .	
Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la PROPOSICIÓN del LICITANTE cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI .	La falta de alguna de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI .	
Es indispensable que la Propuesta Técnica presentada por el LICITANTE, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA. Que exista congruencia entre la Propuesta Técnica, el ANEXO TÉCNICO, la propuesta	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre la Propuesta Técnica , el ANEXO TÉCNICO , la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	
TECNICO , la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.		

Calle Dolf Maridello, Numero 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldia Alvaro Obregon, Codigo Postal 01







Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN
Es indispensable que la Propuesta Económica del LICITANTE contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se detecta un error de cálculo en alguna PROPOSICIÓN la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, y el LICITANTE no acepte las correcciones a que haya lugar.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el LICITANTE acepta las correcciones a que haya lugar.
Que exista congruencia entre las cantidades escritas con letra y número, en caso de discrepancia prevalecerá la primera, y el LICITANTE .	En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el LICITANTE no acepte las correcciones.	
Que exista congruencia entre la Propuesta Técnica , Propuesta Económica , el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones . Que desglose el Impuesto al	Que no exista congruencia entre la Propuesta Técnica , Propuesta Económica , el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones . Que no desglose el Impuesto al	
Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	

b) Otras causas expresas de desechamiento

- Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de "LOS SERVICIOS" objeto de la presente CONVOCATORIA, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- **2.** Cuando la autoridad facultada compruebe que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de la **LEY**.
- **3.** Cuando el mismo **LICITANTE** presente más de una **PROPOSICIÓN** dentro del presente procedimiento de contratación.
- **4.** Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.





- **5.** Cuando el **LICITANTE** incumpla alguna obligación establecida en la **LEY**, su **REGLAMENTO** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- **6.** Que el **LICITANTE** no sea de nacionalidad mexicana.
- 7. Que el LICITANTE presente su PROPOSICIÓN en idioma diferente al ESPAÑOL.
- **8.** Si cotiza en cualquier moneda extranjera.





SECCIÓN V CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

BINARIO

Aplica

En esta modalidad, la adjudicación se hará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la **CONVOCANTE**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del **REGLAMETO** de la **"LEY"**, El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del **CONTRATO**, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la "**LEY**".

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- **I.** Se considerarán como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación que se aceptaron técnicamente;

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140

www.gob.mx/cenace





BINARIO

Aplica

- **b)** El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A la cantidad resultante de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la "**LEY**" o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la "**LEY**". Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la "**LEY**".

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- **I.** Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la Licitación, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- **II.** De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el cuarenta por ciento, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivat de los Padres, Alcalda Álvaro Obregon, Codigo Postal 01750 Considerados, precios, convenientes.



BINARIO

Aplica

La **CONVOCANTE** que, en términos de lo dispuesto en artículo 51 del **REGLAMENTO** de la **"LEY"**, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el **CONTRATO** a los **LICITANTES** cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la **"LEY"**.



SECCIÓN VI

Documentos y datos que deben presentar los LICITANTES

Los **LICITANTES** deberán ajustarse a lo solicitado en esta **CONVOCATORIA**.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
1	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. Acreditar la personalidad del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la LEY	Que esté por ambos lados, esté vigente, nombre, firma y fotografía del LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral.	Sin número de formato	Optativo	NO
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica. Que la persona física o moral LICITANTE acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: 1. La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral LICITANTE, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. 2. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o	Artículo 29, fracción VII de la LEY	Que el escrito contenga: 1. La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. 2. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. 3. Señale Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y actividad empresarial (conforme a su cédula de identificación fiscal (R.F.C.). Adicionalmente en los casos de personas morales: 4. Objeto social del LICITANTE (conforme al acta constitutiva y su cédula de identificación.	2	Obligatorio	SI

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





	B		Formalidades que se	Número de	B. W. J. 11	Afecta la
No.	Requisito y efecto	Fundamento	verificaran	Formato (Sección VIII)	Particularidad	solvencia de la propuesta
	moral, así como el nombre del mismo.		fiscal (R.F.C.)) acorde al objeto de contratación;			
	3. Señale Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y actividad empresarial (conforme a su cédula de identificación fiscal (R.F.C.)).		 Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que 			
	Adicionalmente en los casos de personas morales:		le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las			
	4. Objeto social del LICITANTE (conforme al acta constitutiva y su cédula de identificación fiscal (R.F.C.)) acorde al objeto de contratación;		propuestas, así como su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio. 8. En su caso (opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico.			
	5. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;					
	6. Señale nombre de los socios;					
	7. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.					
	8. En su caso (opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico.					
	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículo 35 y	Que el escrito contenga:			
3	Que la persona física o moral LICITANTE manifieste que es de nacionalidad mexicana.	39, fracción VI, inciso b) del REGLAMENTO de la LEY	La manifestación de que la persona física o moral LICITANTE es de nacionalidad mexicana.	3	Obligatorio	SI
alle Don	Incluya la manifestación Rajouel Protestane de 32 Decirlo	nia Olivar de los P	 Incluya la manifestación "Bajo adres, protesta de decioverdad", Códio 	go Postal 01	750	

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Verdad, firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.		La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.			
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar. Que la persona física o moral LCITANTE, manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad y firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Artículo 29, Fracción VIII de la LEY y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la LEY	1. La manifestación por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. 3. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo	4	Obligatorio	SI
5	Declaración Integridad. Que la persona física o moral LICITANTE, declare que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CENACE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Incluya la manifestación "Bajo protesta de decir verdad". Firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Artículo 29, Fracción IX de la LEY y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la LEY	1. La declaración por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación "Bajo protesta de decir verdad". 3. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	5	Obligatorio	SI

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
6	Modelo de Convenio de Participación Conjunta. Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades. El escrito debe corresponder: 1. Al modelo de Convenio de Participación Conjunta, 2. Esté debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes, y 3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos 2, 3, 4, 5 y en su caso el 8.	Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO de la LEY	Que el escrito corresponda: 1. Al Modelo de Convenio de Participación Conjunta, 2. Esté debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes, y 3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos 2, 3, 4, 5 y en su caso el 8.	6	Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES CONJUNTAS	SI
7	Carta de aceptación de uso de medios electrónicos de comunicación Los LICITANTES que envíen su PROPOSICIÓN a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENACE".	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011	1. La palabra acepto, 2. La manifestación señalada, 3. La firma autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. 4. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea de diez minutos antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones 5. De no enviarse de cualquier manera acepta la responsabilidad, que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENACE.	7	Obligatorio	SI Afecta la solvencia únicamente en caso de poder abrir algún documento que forme parte de l proposición.
	NOTA IMPORTANTE:					



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, y ser enviada a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico de CompraNet, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.	Artículo 36 Bis.	Se verificará:			
8	Estratificación Que la persona física o moral LICITANTE acredite, (conforme al formato FO-CON-14) cuál es su nivel de estratificación empresarial. Que el escrito incluya: 1. Se verificará que el escrito contenga firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada por parte del Licitante o su Representante Legal de la persona física o moral. 2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" 3. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. 4. Incluya toda la información requerida del formato 8 de esta CONVOCATORIA. En caso de documento emitido por la SE 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE, e 2. Indica el nivel de estratificación del LICITANTE.	penúltimo párrafo de la LEY y 34 del Reglamento de la LEY	 Se verificará que el escrito contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada por parte del Licitante o su Representante Legal de la persona física o moral. Contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad". Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. Incluya toda la información requerida del formato 8 de esta CONVOCATORIA. En caso de documento emitido por la SE Se verificará que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE, e Indica el nivel de estratificación del LICITANTE. 	8	Obligatorio para los LICITANTES que deseen obtener preferencia en caso de empate.	NO

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





					Número		
No.	Requisito y efecto	Fundamento		Formalidades que se verificaran	de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Propuesta Técnica	Artículo 34 y 35	Que	e el documento:			
9	Que la persona física o moral LICITANTE indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA.	de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la LEY .	1.	Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el ANEXO TÉCNICO de esta CONVOCATORIA y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones;	9	Obligatorio	SI
	Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Técnica.		 4. 	Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Técnica . Que exista congruencia con el			
	Que exista congruencia con el ANEXO TÉCNICO , las modificaciones derivadas de las juntas aclaraciones y la propuesta económica.			ANEXO TÉCNICO, las modificaciones derivadas de las juntas aclaraciones y la propuesta económica.			
	Propuesta Económica Que la persona física o	Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del	Que	e el documento: Indique la (s) partida (s) por la			
	moral LICITANTE indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar, conforme a	REGLAMENTO de la LEY .		(s) que dice participar la persona física o moral;			
	los servicios objeto del procedimiento de contratación.		2.	Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio			
	Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno		3.	unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa	10		
10	de ellos. Contenga la firma			digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la		Obligatorio	SI
	electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del		4	última hoja que integra la Propuesta Económica.			
	Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Económica .		4.	Que exista congruencia con la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.			
	Que exista congruencia con la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO y las		5.	Desglose el Impuesto al Valor Agregado Desglosado			
alle Dor	<u>Imodificacionés</u> nerderivadas	nia Olivar de los P	adres	conforme la las disposiciones li	o Postal 01	750	

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	de las juntas de aclaraciones. Con el Impuesto al Valor Agregado desglosado conforme a las disposiciones aplicables.		legales aplicables.			
11	Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos	del Protocolo	Del Acuse 1. Expedido por la SFP. 2. Expedido a favor del LICITANTE a través de su Representante Legal.	11	Obligatorio	SI



Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de CompraNet

- **A.** Elaborar la **PROPOSICIÓN** por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.
- B. La PROPOSICIÓN deberá abarcar el 100% de "LOS SERVICIOS" requeridos, en el ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA.
- **C.** Evitar tachaduras y enmendaduras.
- **D.** Los **LICITANTES** deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la **CONVOCATORIA**.
- **E.** Envío de **PROPOSICIÓN** electrónica en CompraNet
 - 1) Cada uno de los documentos que integren la **PROPOSICIÓN** deberán ser enviados a través de **CompraNet**.
 - 2) En el proceso de envío de la PROPOSICIÓN electrónica a través de CompraNet, el Licitante deberá observar lo previsto en la "Guía para el envío de proposiciones electrónicas en CompraNet", disponible en la dirección electrónica: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa Env%C3%ADo de proposiciones_en_CompraNet.pdf.
 - Lo anterior, a fin de que el **Licitante**, participe en forma correcta en el presente procedimiento de contratación.
- **F.** Para el caso de la **Propuesta Económica**, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:
 - 1) Los precios cotizados deberán cubrir los costos de "LOS SERVICIOS", así como gastos inherentes a la prestación, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
 - 2) Cotizar en pesos mexicanos.
 - **3)** Establecer **precios fijos durante la vigencia del CONTRATO** considerando que la propuesta deberá presentarse hasta dos centavos.
 - **4)** Verificar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.





- G. Procedimiento de contratación.
 - 1) De conformidad con lo establecido en el artículo 26, octavo párrafo de la **LEY** la Licitación Pública inicia con la publicación de la **CONVOCATORIA**; y concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.
- **H.** Evaluación de las proposiciones.
 - 1) En términos de lo establecido por el artículo 2, fracción III del **REGLAMENTO**; y numeral 5.1.8, fracción **XI** de las **POBALINES**:
 - a. Para la evaluación técnica, el titular del ÁREA REQUIRENTE de los bienes y/o servicios designará por escrito al servidor público de la misma que se encargará de realizar la evaluación de las proposiciones recibidas y emitir el dictamen técnico correspondiente, mismo que deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento o Subgerente.
 - **b.** La revisión legal y administrativa de las proposiciones recibidas será realizada por el titular de la **SA** y/o **JUAS**, los Gerentes y/o Subgerentes, según corresponda.
 - **c.** La evaluación económica de las proposiciones, en caso de criterio de evaluación binario, de forma conjunta el Área Requirente y Área Contratante; en caso de criterio de evaluación por puntos o porcentajes y/o costo beneficio, el Área Requirente.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la **CONVOCANTE** para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo **36 Bis** de la **LEY** y, para la emisión del fallo a que se refiere el artículo **37** de la **LEY**.

I. Acto de fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo **37**, cuarto párrafo de la **LEY**, el contenido del fallo se difundirá a través de **COMPRANET** el mismo día en que se emita.

De conformidad con lo establecido en el artículo **37**, sexto párrafo de la **LEY**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el **CONTRATO**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

J. Cancelación de la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s).





De conformidad con lo establecido en el artículo **38**, cuarto párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE** podrá cancelar una **Licitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"LOS SERVICIOS"** o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CENACE**.

La determinación de dar por cancelada la **Licitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTES**.

K. Declarar desierta la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas.

La **CONVOCANTE**, procederá a declarar desierta la **licitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

- 1) No se presenten **PROPOSICIONES** en el acto de presentación y apertura.
- 2) Las **PROPOSICIONES** presentadas no reúnan los requisitos de la **CONVOCATORIA**.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la **CONVOCANTE** podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva **LICITACIÓN**, o bien un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda.

L. Nulidad de actos, contratos y convenios.

Los actos, **CONTRATOS** y convenios que celebre la **CONVOCANTE** en contravención a lo dispuesto por la **LEY** serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

M. Infracciones y sanciones.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la **LEY** y Título Quinto, Capítulo Único del **REGLAMENTO**.

N. Prácticas monopólicas y concentraciones

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **LICITANTES** en cualquier etapa del procedimiento de **Licitación** deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la **CONVOCANTE** determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.





Cualquier LICITANTE o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

O. Situaciones no previstas en la CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la **CONVOCATORIA** podrá ser resuelta por la **CONVOCANTE** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **CONVOCANTE** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SHCP, la SFP, y SE, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

P. Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor

Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Entidad, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **CONTRATO**.

Q. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Los servidores públicos observarán este protocolo de actuación dentro del procedimiento de contratación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que se refiere el artículo Primero del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

R. De la incorporación al programa de cadenas productivas

www.gob.mx/cenace

En atención a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El 24 de junio de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las "Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", donde se establece que:





١١...

Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la convocatoria a la Licitación Pública, o a la invitación a cuando menos tres personas, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa."

..."

Por lo anterior, se invita al o los Licitantes que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporase al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del acto de fallo del procedimiento que nos ocupa y, conjuntamente con la copia del acta administrativa, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.





SECCIÓN VII

Domicilio para presentación de inconformidades

De conformidad con lo previsto por los artículos 29, fracción XIV de la LEY; 9, fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los LICITANTES que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en:

- **1** Oficinas de la **SFP** ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- **2** Presentación de inconformidades electrónicas a través de CompraNet por medio de la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html.
- 3 Oficinas del **Órgano Interno de Control** del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 10; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón: Ciudad de México.

Para presentar inconformidades que se promuevan contra los actos del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LEY, los LICITANTES deberán atender lo dispuesto en la "Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet", la cual se encuentra a través del siguiente vínculo electrónicohttps://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf.





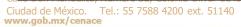
SECCIÓN VIII Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones



Relación de documentos que se presentan para la evaluación

Nombre o	razón social	del Licitante inscrito:		
Nombre v	، número del ı	procedimiento de contra	atación:	

No.	Requisito	Formato	Prese Docum	ento	Np. De	Comentario
		No.	SI	NO	folio	Observación
1	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	S/N				
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.	2				
3	Manifiesto de nacionalidad.	3				
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar.	4				
5	Declaración de integridad.	5				
6	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.	6				
7	Carta de aceptación de uso de medios electrónicos de comunicación	7				
8	Escrito de estratificación.	8				
9	Propuesta técnica.	9				
10	Propuesta económica.	10				
11	Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos a de los Padres. Alcre	11	agón Código Pos	tal 01750		





Escrito de interés en participar

(Preferentemente en Papel Membretado del **LICITANTE**)

lica No.	LA	-018TOM988-X	xx-xxxx,	_•		cuyo		objeto	
		Datos	del Licitante						
	1	Nombre del LICITANTE						Registro F Contribu	
Tipo de Vialidad		Nombre de V	Nombre de Vialidad				Número	Exterior	Núme Interio
	Colonia		Código Pos	stal		Municipio o Dema Territorial	rcación	Entic	lad Federa
Teléfono 1			Teléfono 2			Correo electrónico			
		Datos de la Es	critura Cons	titutiva	a				
Número de Escritura Pública		Fecha			Durac	ión		Domic	ilio
	Nombre del N	otario			N	úmero de Notaria		Lugar d	e Notaría
	Lugar del Registro	o Público ción del Objeto soci				Folio Mercantil		Fe	cha
	2000	,	(
		Relación	de Accionist	as					
Apellido Paterno	:	Apell	lido Materno				Nomb	ore(s):	
	Actividad Co	mercial según su C	édula de Ider	tificac	ión F	iscal (R.F.C.):			



1.										
Número de Escritura Púl	blica	Fecha del Act	ta	Nombre del Notario						
Número de Notaria		Lugar de Notaría	a		Entidad Federativa Folio Mer			ntil Fecha de Registro		
		.0	-					-		
	Lugar del I	Registro Público					Objeto d	e la Reforma	1	
2.										
Número de Escritura Pút	hlica	Fecha del Act	2			N	ombre del Nota	prio		
Numero de Escritura i di	olica	i edila del Adi	a				ombre del Nota	ino		
Número de Notaria		Lugar de Notaría	a		Entidad Federativa		Folio Mercant	til	Fecha	de Registro
	Lugar del F	Registro Público					Objeto d	e la Reforma	1	
							30,000			
3.										
Número de Escritura Púb	olica	Fecha del Act	а			N	ombre del Nota	ırio		
Número de Notaria		Lugar de Notaría	2		Entidad Federativa		Folio Mercant	ii	Focha	de Registro
Numero de Notaria		Lugar de Notario	2		_IIIIuau I euerativa		1 Ollo Mercant	ui	I ecila	de Negistro
	Lugar del F	Registro Público					Objeto de	e la Reforma		
			Datos de	la Persona	Facultada Legalm	ente				
Nombre(s) del Represen	ntante Legal	Apel	llido Patern	10	Apellid	o Materr	10		R.F.C.	
T: 1.20 E1.1					P. L. I			NI	F	NI'
Tipo de Vialidad			N	lombre de Vi	alidad			Numer	ro Exterior	Número Interior
	0.1.			′ !' D / /	1 14	-			5.01	15 1 6
	Colonia		C	ódigo Postal	Municipi	o o Dema	rcación Territor	rial	Entida	ad Federativa
Telé	fono 1			Telé	efono 2			Correo	electrónico	
	D	atos del docum	nento med	iante el cu	al acredita su pers	onalida	d y facultade	es		
Número de Escritura Pú	ública	Fecha				N	ombre del Nota	ario		
Número de Notaria		Lugar de Notaría			Folio Mercantil				Fecha	

Ciudad de México, a _ de _____ de 2022

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Paules, Alcaldia Alvaro Olivegon, Codigo Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140





Formato de aclaración de CONVOCATORIA

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

•	_	, ,		
a)	υe	caracter	admir	nistrativo

Página	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta

b) De carácter técnico:

Página	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta

c) De carácter legal

Página	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del Representante Legal	Cargo en la empresa	Firma

Nota:

- 1 Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se deberá mandar a través de CompraNet.
- 2 Las solicitudes de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea aclarado.
- **3** Tanto el escrito de interés como el formato de aclaraciones deberán ser firmados por la personal legalmente facultada para ello, y enviados en formato **Adobe Acrobat** (.PDF), acompañando una versión en **Microsoft Word**.





Acreditamiento de la personalidad jurídica

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**)

		Datos d	el Licitante				
	Nor	nbre del LICITANTE			Pagis	tro Federal de	
	1401	IIDIC GCI EIOIT/IIVIE				ntribuyentes	
Tipo de Vialidad		Nombre de Via	ılidad		Número Exterio	or Número Interior	
C	Colonia		Código Postal	Municipio o Dema Territorial	rcación	Entidad Federativ	
T-1/f 4		T-1	460		0		
Teléfono 1			éfono 2 critura Constituti	va	Correo electrónio	00	
		24100 40 14 200		-			
Número de Escritura Pública		Fecha Dura		Duración	Do	Domicilio	
	Nombre del Nota	rio		Número de Notaria	Lug	ar de Notaría	
	Lugar del Registro P	úblico		Folio Mercantil		Fecha	
	Descripció	n del Objeto socia	I (conforme al ad	cta constitutiva)			
3.							
		Relación d	e Accionistas				
Apellido Paterno:			do Materno		Nombre(s):		
Apellido Paterno:							
Apellido Paterno:							
Apellido Paterno:							

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





		Re	eformas o mo	dificacione	s al acta con	stitutiv	a:				
4.											
Número de Escritura P	ublica	Fecha del	Acta		Nombre del Notario						
N/ LN/			. ,	F "	15 1 0		E C M C			1.0.11	
Número de Notaria		Lugar de No	taria	Entic	ad Federativa		Folio Mercantil		Fecha	de Registro	
	Luga	ar del Registro Públic	0				Objeto de	a Reform	a		
5.											
	(1 P	5 1 11									
Número de Escritura P	üblica	Fecha del	Acta			No	mbre del Notario)			
Número de Notaria		Lugar de Not	taría	Entid	ad Federativa		Folio Mercantil		Fecha	de Registro	
										-	
	Luga	ar del Registro Público	0				Objeto de	a Reform	a		
6.											
Número de Escritura P	ública	Fecha del	Acta			No	mbre del Notario)			
Número de Notaria		Lugar de Not	aría	Entid	Entidad Federativa Folio Mercantil				Fecha de Registro		
	Luga	r del Registro Público)				Objeto de	a Reforma	3		
			Datas da la	Daraana Eas	ultada Lagalm	anta					
			Datos de la	reisolia rac	ultada Legalm	ente					
N. I. () IIB			III D (A 11: 1	14 (D.F.O.		
Nombre(s) del Repres	entante Lega	al A	pellido Paterno		Apellia	o Matern	0	T	R.F.C	•	
Tipo de Vialidad			Nom	nbre de Vialida	i			Núme	ro Exterior	Número Interior	
								1			
	Colonia	l	Códiç	go Postal	Municipio	o o Demar	cación Territoria		Entid	ad Federativa	
	láfono 4			T-146-	2			0	alaatet -: -		
Te	léfono 1	Datas dal das	umanta madian	Teléfono		onalidas	l v facultadas	Correc	electrónico		
		Datos del doc	umento mediar	ne ei cuai a	neulla su pers	onanuac	y lacultades				
Número de Escritura	Pública	Fech	a			Ne	ombre del Notari	`			
Numero de Escritura	ublica	i ecn	u			INC	more del Notali	,			
Número de Notaria		Lugar de Notari	ía		Folio Mercantil				Fecha		

Ciudad de México, a _ de _____ de 2022

(Nombre Completo y Firma)

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





Manifiesto de nacionalidad

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.)

Ciudad de México, a de del 2022						
1	1 1 1 2					
Licitación Pública	ITP Adjudicación Directa Solicitud de Número de Procedimie Información					

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

El que suscribe (3), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (4), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública número (5) de fecha (6).

(7)
NOMBRE Y FIRMA DEL	REPRESENTANTE LEGAL





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 3

Número de Campo	Observación		
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.		
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.		
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal.		
4.	Anotar nombre completo de la empresa.		
5.	Anotar Número de Escritura Pública que contiene la Constitución de la Empresa.		
6.	Anotar Fecha de la Escritura Pública que contiene la Constitución de la Empresa.		
7.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.		



Manifiesto de no existir impedimento para participar.

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**)

	Ciuc	dad de México, a _	de	del 2022
1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
	Tipo de Pro	cedimiento		
Centro Nacional Presente.	de Control de E	nergía		
la empresa denom suscrito, la person	iinada (4) me otor la a la que repres lestos señalados e	rga, declaro BAJO sento y los socios en los artículos 50	PROTESTA DE I integrantes de es y 60 , antepenúlt	des que mi representada DECIR VERDAD que, e ta, no se encuentran er imo párrafo de la Ley de
Lo que manifiesto presentando una p	=	os del procedimie	nto de contrataci	ión en el que participo
NOM	1BRE Y FIRMA D	(5)_ DE LA PERSONA I	FACULTADA LEG	ALMENTE
Nota: En caso de	que el LICITANTI	E sea persona físic	a, adecuar el form	nato.





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 4

Número de Campo	Observación		
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.		
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.		
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal		
4.	Anotar nombre completo de la empresa.		
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.		



Declaración de integridad.

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP Adjudicación Directa		Solicitud de Información	Número de Procedimiento

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

El que suscribe (3), en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada (4) me otorga, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, la persona a la que represento, los socios integrantes de la misma, y el suscrito, nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Centro Nacional de Control de Energía induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 5

Número de Campo	Observación		
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.		
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.		
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal		
4.	Anotar nombre completo de la empresa.		
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.		



Modelo de convenio de participación conjunta

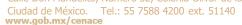
(Obligatorio para quien presente PROPOSICIÓN Conjunta)

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ("NOMBRE DEL LICITANTE"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ("NOMBRE DEL LICITANTE"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ("NOMBRE DEL LICITANTE"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE N", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- 1. "EL PARTICIPANTE A" declara a través de su representante legal:

 - **1.4.** Que se encuentra integrado por los siguientes socios:



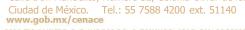


xxxxxxde ####, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

- **1.6.** Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes #######.
- 2. "EL PARTICIPANTE B" declara a través de su representante legal:

 - **2.4.** Que se encuentra integrado por los siguientes socios:

 - **2.6.** Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes #######.
- 3. "EL PARTICIPANTE N" declara a través de su representante legal:
- **3.1.** Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número ###### de fecha ## de xxxxxxxxxx de Calle Don Manuelito, Numero 32. Colonia Olivar de los Padres Alcalda Alvaro Ultra de 105 Padres Alcalda Alvaro Ul





####, pasada ante la fe del Lic.xxxxxxxxxxxxxxxx rxxxx, Titular de la Notaría número ###
de la Ciudad de xxxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
####*# de fecha ## de xxxxxxx de #### y conforme a las leyes mexicanas, fue legalmente
constituida la sociedad denominada "", S.A. de C.V.

- **3.4.** Que se encuentra integrado por los siguientes socios:
- **3.6.** Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes #######.

4. "LAS PARTES" declaran:

4.1.	Que es su	volunta	ad celebrar "EL	CON	VENIO" y s	ujetarse a	sus térmir	nos y condiciones,	, para
	participar	en el	procedimiento	de	Licitación	Pública	Nacional	Electrónica No.	LA-
	018TOM9	88-E#	#-###,	cuyo	objeto	es			
						, para	lo cual se i	reconocen ampliar	nente
	las facultad	des y c	apacidades nece	esaria	s, mismas qı	ue no les	han sido re	vocadas o limitad	as en
	forma algui	na nor	lo que de comú	n acu	erdo se oblid	an de con	formidad co	n las signientes:	

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-"LAS PARTES" convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM988-E##-####**, convocada por el **Centro Nacional de Control de Energía**, en lo sucesivo **"EL CENACE"** para la contratación de

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





SEGUNDA. OBLIGACIONES.-"LAS PARTES" acuerdan en conjuntar sus recursos administrativos, económicos, financieros, legales, técnicos para presentar una proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM988-E##-####, convocada por "EL CENACE", por lo que desde este momento se obligan y comprometen a cumplir con los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como en caso de resultar adjudicados a prestar el servicio de la siguiente

IIIa	nicia.
I.	"EL PARTICIPANTE A"se obliga y compromete a realizar lo siguiente:
	a.
	b.
	c.
II.	"EL PARTICIPANTE B"se obliga y compromete a realizar lo siguiente:
	a.
	b.
	c.
III	."EL PARTICIPANTE C"se obliga y compromete a realizar lo siguiente:
	a.
	b.
	c.
clas Col	RCERA. DOMICILIO COMÚN"LAS PARTES" señalan como domicilio común para oír y recibir toda se de documentos y notificaciones, el ubicado en
CU cor a q act	ARTA. REPRESENTANTE COMÚN"LAS PARTES" conviene que el "EL PARTICIPANTE N", por ducto de su Representante Legal, el C, sea el representante común uien y se le otorga poder amplio, cumplido, suficiente y necesario para que a nombre de "LAS PARTES" úe ante "EL CENACE", a fin de realizar los actos relacionados con el procedimiento de la Licitación blica objeto de "EL CONVENIO".
	INTA.OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA "LAS PARTES" expresamente señalan que,
cac	la uno de los firmantes queda obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria ante "EL

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace



CENACE", para efectos del procedimiento de contratación y de las obligaciones del contrato, en caso de que la proposición resulte adjudicada.

SEXTA. COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO.-"LAS PARTES" se obligan y comprometen a mantener durante la vigencia del contrato de adjudicación correspondiente a la Licitación objeto de **"EL CONVENIO"**, la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en **"EL CONVENIO"** de participación conjunta y a responder solidariamente por las obligaciones asumidas por **"LAS PARTES"** en el Contrato que se celebre con **"EL CENACE"**, obligándose a acudir a la firma del contrato en los términos que en la propia convocatoria se establecen.

"LAS PARTES" se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en **"EL CONVENIO"**, ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presentan la proposición conjunta para participar en la Licitación.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia de **"EL CONVENIO"** será por el período en el que cual se desarrolle el procedimiento de contratación, y que en caso de resultar adjudicados, permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que suscriban **"LAS PARTES"** con **"EL CENACE"**, toda vez que formará parte integrante de este , su o sus modificaciones.

OCTAVA.CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, FACTURAC	CIÓN Y PAGO"LAS PARTES"
expresamente convienen en ceder los derechos de cobro que les	correspondan en favor de "EL
PARTICIPANTE N", la sociedad denominada "	, S.A. de C.V., quien podrá sin
anuencia de "LAS PARTES", ceder dichos derechos, a favor de terceras	s personas ya sea físicas o morales,
o bien en favor de Instituciones de Crédito, previa conformidad de la con del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios d	

Por lo anterior, en este acto, **"EL PARTICIPANTE N"**, **"EL PARTICIPANTE N"**, ceden sus derechos de cobro en favor de **"EL PARTICIPANTE N"**.

"LAS PARTES" expresamente convienen que, el único participante autorizado para realizar la facturación de "LOS SERVICIOS" es"EL PARTICIPANTE N", la sociedad denominada "______", S.A. de C.V.

NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.- "LAS PARTES" expresamente señalan que, **"EL CONVENIO"** está libre de dolo, error, lesión, mala fe y violencia, por lo que otorgan su consentimiento libre y espontáneo, renuncian a invocar la recisión por las causas antes indicadas.

DÉCIMA.LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento **"EL CONVENIO"**, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [______] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, y sin que medie error, dolo, lesión, violencia o mala fe, se firma **"EL CONVENIO"**, por _(duplicado, triplicado cuadruplicado_) al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en la ______, el ## (xxxxxx) **de xxxxxxx2020**.

Por "EL PARTICIPANTE N"	Por "EL PARTICIPANTE N"
C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Por "EL PARTICIPANTE N"	Por "EL PARTICIPANTE N"
C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

El que suscribe (3), en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada (4) me otorga, declaro que **ACEPTO** que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Atentamente				
(5)				
Nombre y Firma del Representante Legal				





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 7

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar el Tipo de procedimiento en el que participa.
4.	Anotar el nombre, razón social o denominación de Licitante.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.



Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.)

	Ciu	udad de México, a	de	de 2022
1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
	Tipo de Pro	ocedimiento		
Centro Nacional Presente.	de Control de E	nergía		
Me refiero al proce	edimiento de , participa	(3) a través de la pres	en el que mi r sente proposición.	epresentada, la empresa
Adquisiciones, Arro DE DECIR VERD Registro Federal de criterios (sector, no el que se estableco el Diario Oficial de	endamientos y Se AD que mi repres le Contribuyentes úmero total de tra e la estratificación e la Federación el (rvicios del Sector Fentada está consti (5) abajadores y venta de las micro, peq 30 de junio de 200	Público, MANIFIE tuida conforme a, y asimismos anuales) estable ueñas y medianas 9, mi representado	Reglamento de la Ley de ESTO BAJO PROTESTA las leyes mexicanas, con mo que considerando los ecidos en el Acuerdo por empresas, publicado en la tiene un Tope Máximo ifica como una empresa
que la omisión, sir artículo 8 fraccione	mulación o presen es IV y VIII, sancio	tación de informac onables en término	ción falsa, son infr os de lo dispuesto	o pleno conocimiento de acciones previstas por el por el artículo 27, ambos sposiciones aplicables.
		Atentament	e	
		(8)		
	Nombre	y Firma del Repre	sentante Legal	

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 8

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar el Tipo de procedimiento en el que participa.
4.	Anotar el nombre, razón social o denominación de Licitante.
5.	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
6.	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
	Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7.	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.



Modelo de Propuesta Técnica

	de 2022						
Licitación Pública		ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento		
		Tipo de Pro	cedimiento				
		Nombre del	LICITANTE		R:F:C		
Partida		Descripción Técnica					
,	•						

Nombre y firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada) del Representante Legal del Licitante





Modelo de Propuesta Económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento

Nombre del LICITANTE	R:F:C

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total
1	Impermeabilizante acrílico elastomérico ecológico en dispersión acuosa, formulado a base de resinas acrílicas, plastificantes y pigmentos de alta calidad, así como partículas cerámicas, que le confieren propiedades de elasticidad, reflectividad y resistencia al intemperismo en color rojo terracota, incluye: limpieza a presión con equipo hidro lavadora, calafateo de grietas con cemento plástico, aplicación previa de primario para asegurar el óptimo anclaje del sistema de impermeabilización, para tapar poros y mejorar el funcionamiento del impermeabilizante acrílico, materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	3,204.00	\$	\$
2	Reparación de impermeabilizante prefabricado en franjas rectangulares de 1.00 x 2.00 m., previo retiro de impermeabilizante existente que se encuentra dañado o que presenta abultamientos por la penetración de agua bajo su superficie, limpieza de	PIEZA	20.00	\$	\$

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace







	la zona dañada, aplicación de primer en zonas a reparar, calafateo de grietas si las hubiere, colocación de impermeabilizante prefabricado tricapa PG50-Tpx de 5 mm., refuerzo de poliéster 250 grs./m2, acabado superior gravilla color rojo terracota, acabado inferior de polietileno, aplicado a base de calor con mechero de gas butano, hasta que quede perfectamente adherido a la superficie, incluye traslapes , materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta terminación.			
3	Suministro y colocación de impermeabilizante prefabricado Tpx (Asfalto modificado con POLIOLEFINAS TERMOPLASTICAS) tricapa PG50-Tpx de 5 mm. refuerzo de poliéster 250 grs./m2, acabado superior gravilla color rojo terracota, acabado inferior de polietileno, aplicado a base de calor con mechero de gas butano, hasta que quede perfectamente adherido a la superficie, incluye traslapes, limpieza de la zona de trabajo retirando material mal adherido a la superficie, polvo, basura, aplicación de sellador en toda la superficie a base de cepillo de cerdas, brocha para lugares poco accesibles, aplicación de grietas con calafateo, materiales de tuberías, bases de equipos, chaflanes perimetrales, uniones entre losas, etc., mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta terminación.	M2	22.00	\$ \$
4 Ca lle Don Manueli	Reparación de pretil con sello de grietas, aplicación de pintura vinílica blanca incluye: preparación de la superficie con hidrolavadora, aplicación de sellador, herramienta	M2 waro Obregón	135.00	\$ \$



	menor mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
5	Colocación de emboquillado con mortero cemento arena prop. 1:4 de 20 cm de ancho X 2.00 cm de espesor al margen del pretil incluye: aplicación de aditivo adhecon, impermeabilizante en polvo para mortero en una proporción de 4 kg x cada 50 kg de cemento, cimbrado, descimbrado, material, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	М	113.00	\$	\$
6	Mantenimiento de puerta de aluminio de 1.45 m X 1.92 m abatible de dos hojas con vidrio de 6 mm al cincuenta por ciento de la altura, cambio de vota aguas y colocación de penichet, cambio de emboquillado de marco de puerta con acabado fino y aplicación de pintura, incluye: Material, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	1.00	\$	\$
				Subtotal	\$
				I.V.A.	\$
				Total	\$

		Moneda Nacional	90 dias
Monto Total con Letras		Divisa de la Cotización	Vigencia de la Cotización
Fijos			
Carácter de los precios	Duración del Contrato		e "LOS BIENES" caso de ser adquisición)

Nombre y firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada) del Representante Legal del Licitante

Nota:

- 1 La CONVOCANTE no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta **Propuesta Económica**, por lo que será necesario que se incluyan todo tipo de impuestos dentro de la misma.
- 2 En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El proveedor deberá presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

- 3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanquinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
 - a) Integrantes del consejo de administración o administradores:
 - b) Director general, gerente general, o equivalentes;
 - Representantes legales, y c)
 - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
- 4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
 - I. Contrataciones públicas;
 - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.
- 5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

Júmero 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace



- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;
- V. Titulares de entidades:
- VI. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- **VII.** Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- VIII. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- **IX.** Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- **X.** Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XI. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
- 6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

"

*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo versi n integrada 28-feb-17 v2.pdf.





Manifestación de cumplimiento de normas.

(Papel preferentemente membretado del LICITANTE)

Ciudad de México, a	de		del 2022
---------------------	----	--	----------

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Solicitud de Directa Información		Número de Procedimiento

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación al rubro citado, cuyo objeto es (3), en el que mi representada la empresa denominada (4) participa por medio de la proposición presentada.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo **31** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me comprometo al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, indicadas en el Anexo Técnico para **"LOS SERVICIOS"** mencionados, que directa o indirectamente se relacionen con **"LOS SERVICIOS"** objeto del citado procedimiento de contratación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **64** y **73** de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.



Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 12

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar el objeto del procedimiento de contratación.
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.



Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (Para el LICITANTE adjudicado)

El texto de la fianza deberá contener expresamente lo siguiente:

En favor del Centro Nacional de Control de Energía hasta por un importe de (1) (2).

(3) garantiza por la empresa (4), con domicilio en la (5), el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato suscrito con el Centro Nacional de Control de Energía con No. (6) y su Anexo Técnico, en lo sucesivo "EI CONTRATO", de fecha (7) de (7) de (7), cuyo monto ascienda a la cantidad de (8) (9) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con vigencia del día (10) de (10) de (10) de (10) de (10), que tiene por objeto (11), derivado del procedimiento de contratación por (12) número (13).

(14), expresamente declara que:

- **A)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las condiciones, disposiciones, estipulaciones, formalidades, obligaciones y requisitos contenidos en **"EI CONTRATO"**.
- B) La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable en los términos de "EL CONTRATO" y se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas de conformidad con el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuando "EL PROVEEDOR", no cumpla con las obligaciones establecidas en "EL CONTRATO", o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en dicho instrumento jurídico.
- C) En caso de que esta fianza se haga exigible (15) acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, con exclusión de cualquier otro procedimiento, al que también se sujetarán para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe.
- D) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución de "EL CONTRATO" principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"EL CENACE"**, o la persona servidora pública que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, otorgue prórroga o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que (**16**), manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza.





En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"**, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto o al plazo de **"EL CONTRATO"**, se deberá obtener la modificación de la fianza.

- E) En tanto permanezca en vigor "EL CONTRATO", y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que "EL CENACE" hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de "EL CENACE";
- **F)** La presente garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** podrá ser liberada únicamente mediante escrito expedido y firmado por la persona servidora pública que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, cuando el **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido todas las obligaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"** que garantiza;
- **G)** Que (**17**) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- **H)** Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (**18**) que contravenga las estipulaciones aquí asentadas las cuales comprenden el Proemio y los incisos A) al H), se considerarán como no puestas.





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 13

Número de Campo	Observación
1.	Anotar el monto en número por el cual se está afianzando al proveedor deberá ser igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
2.	Anotar el monto en letra por el cual se está afianzando al proveedor deberá ser igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
3.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.
4.	Anotar nombre completo del proveedor.
5.	Anotar domicilio completo del proveedor (Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Demarcación Territorial o Municipio, Entidad Federativa).
6.	Anotar la nomenclatura completa del No. de Contrato.
7.	Anotar la fecha de suscripción del contrato con el siguiente formato (dd de mmmm de aaaa).
8.	Anotar, con número, el monto total o el monto mínimo y máximo de contrato.
9.	Anotar, con letra, el monto total o el monto mínimo y máximo de contrato.
10.	Anotar la vigencia del contrato con el siguiente formato (dd de mmmm de aaaa).
11.	Anotar el objeto del contrato.
12.	Anotar el tipo de procedimiento que corresponda (Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa).
13.	Anotar el número de procedimiento que corresponda, para Licitación Pública LA-018TOM- E##-AAAA; para Invitación a cuando menos tres personas IA-018TOM-E##-AAAA; para Adjudicación Directa no aplica número.
14.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.
15.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.
16.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.
17.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.
18.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.





Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla **2.1.31** de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2020**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **28** de **diciembre** de **2020**. (Para el **LICITANTE** adjudicado)



Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

(Para el **LICITANTE** adjudicado)



Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

(Para el **LICITANTE** adjudicado)







Manifiesto de no conflicto de intereses (Para el LICITANTE adjudicado)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2022.

1	1	1	1	2
Licitación Pública ITP Adjudicación Solicitud de Directa Información		Número de Procedimiento		

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

El que suscribe (3), en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada (4) me otorga, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que, la empresa que represento, ninguno de los socios, accionistas y directivos, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente
(5)
Nombre del representante Legal
Representante Legal y Apoderada de
"Nombre de la Empresa" S A DE C V





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 17

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.



Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE** adjudicado)

	Ciudad de México, a de	del 2022.
Lic. Esmeralda González Cerón.		
Jefa de Departamento de Finanzas		
Subgerencia de Administración		
Gerencia del Centro Nacional		
Centro Nacional de Control de Energía		

El que suscribe (1), en mi carácter de representante legal, personalidad con la que me ostento y acredito mediante la escritura pública número (2) de fecha (3), otorgada ante la fe del **Licenciado**(4), Notario Público número (5) de (6), manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada la empresa denominada (7), atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ arrendador de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con ese Organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito:	
No. de Cuenta (CLABE):	
Sucursal:	
No. de Plaza y Lugar:	
Titular de la Cuenta:	

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en el contrato o pedido que tenga celebrado o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa Entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa Entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al Centro Nacional de Control de Energía de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

(Nombre del Representante Legal o Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Apoderado que hubiera firmado, el contrato) 750

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 18

Número de Campo	Observación
1.	Anotar Nombre Completo del Representante legal.
2.	Anotar Número de Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
3.	Anotar Fecha de Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
4.	Anotar Nombre Completo del Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
5.	Anotar Número de Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
6.	Anotar el lugar donde se encuentra el Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
7.	Anotar nombre completo de la empresa.



Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de arrendamientos y servicios

(Optativo para adjuntarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones)

Titular de los datos personales:

Con fundamento en los artículos **26**, **27** y **28** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **26** de **enero** de **2017**, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón: Ciudad de México, comunica a usted que el presente Aviso de Privacidad tiene por objeto informar la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas:

I. Finalidad del tratamiento para la cual se obtiene los datos personales.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes contratación de arrendamientos y servicios que efectúe el CENACE, con la finalidad de que los participantes de dichos procedimientos acrediten su personalidad jurídica para intervenir en los diversos actos de los procedimientos en mención.

II. Fundamento legal que faculta al CENACE para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en **TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES**, **Capítulo I** y los artículos **26**, **27** y **28** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III. Datos personales sometidos al tratamiento.

Para los fines señalados en el numeral I del presente, los datos personales de personas físicas que serán sometidos a tratamiento son los siguientes: nombre completo, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono particular, correo electrónico, nacionalidad, identificación oficial y firma, fotografía, número de seguridad social y cualquier otro dato que, derivado de la naturaleza de los procedimientos de adquisición de bienes contratación de arrendamientos y servicios se recaben y que permitan identificar plenamente a una persona física, en términos de la fracción **IX**, del artículo **3º**, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

IV. Mecanismos, medios y procedimientos para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (ARCO) y domicilio de la Unidad de Transparencia del CENACE.

En términos de lo establecido en el Título Tercero, Capítulos **I** y **II** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrá solicitar al CENACE, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de un representante o apoderado legal, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales.







De conformidad con lo establecido en el artículo **52** de la Ley antes citada, las solicitudes para el ejercicio de los derechos **ARCO**, deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del CENACE por medio del Sistema INFOMEX gobierno federal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a través de un correo electrónico a la dirección <u>unidad.transparencia@cenace.gob.mx</u>, o por escrito en la oficina de la Unidad en cita, con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 2; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía, Álvaro Obregón, Ciudad de México con la siguiente información:

- **a)** El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- **b)** Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante
- c) De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud.
- **d)** La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos **ARCO**, salvo que se trate del derecho de acceso.
- e) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

Para la atención de las solicitudes de derechos **ARCO**, el CENACE se ajustará a los plazos establecidos en el Capítulo **II** del Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Cambios en el Aviso de Privacidad.

En caso de que se efectúen cambios en el presente Aviso de Privacidad, los mismos se le comunicarán a través del correo electrónico que tenga a bien proporcionar. Asimismo, podrá consultar el presente Aviso en http://www.cenace.gob.mx/transparencia.aspx.

VI. Transferencias de Datos Personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados, en términos del artículo **22** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VII. Protección de los Datos Personales.

Se informa que los datos personales proporcionados serán protegidos en el CENACE, bajo medidas de seguridad físicas, administrativas y tecnológicas, en términos del marco legal aplicable.

Correo electrónico DD MM AAAA

He leído y acepto de conformidad los términos y condiciones del Aviso de Privacidad del CENACE.

Nombre Completo y firma del Titular de los datos personales

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





Encuesta de transparencia del procedimiento

(Preferentemente en papel membretado optativo par los **LICITANTES**)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

En la **Subgerencia de Administración** estamos interesados en conocer su opinión sobre el grado de transparencia, para tal efecto solicitamos su participación, a fin de evaluar cada supuesto planteado, marcando con una **X** la opción que considere idónea:

1. Se estableció un formato escrito respecto a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria. Tuvo oportunidad de presentar sus solicitudes de aclaración. Considera que se atendió en forma clara y oportuna las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria. El acto se llevó acabo de conformidad con lo establecido en el articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El tiempo que determinó el Centro Nacional de Control de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes. El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en ol articulos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El tiempo que determinó el Centro Nacional de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes. El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 47 de su Reglamento. El evento se desarrolló con oportunidad. Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria. En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. El acceso al inmueble fue expedito. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de	No.	Atributo	Característica	Totalmente en Desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Convocatoria Tuvo oportunidad de presentar sus solicitudes de aclaración. Considera que se atendió en forma clara y oportuna las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria. El acto se llevó acabo de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El tiempo que determinó el Centro Nacional de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes. El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 47 de su Reglamento. El evento se desarrolló con oportunidad. Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria. En el acta de fallo se específicó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicados y los que no resultaron adjudicados. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. El acceso al immueble fue expedito. El trato que me dieron los servidores públicos del Control de El trato que me dieron los servidores públicos del Control de El trato que me dieron los servidores públicos del Control de El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de El trato que me dieron los servidores El	1.						
Tuvo oportunidad de presentar sus solicitudes de aclaración. Considera que se atendió en forma clara y oportuna las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.							
Solicitudes de aclaración. Considera que se atendió en forma clara y oportuna las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.	2	-					
Sunta de Aclaraciones El acto se llevó acabo de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El tiempo que determinó el Centro Nacional de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes.	۷.						
Junta de Aclaraciones El acto se llevó acabo de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El tiempo que determinó el Centro Nacional de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes.	3.						
Aclaraciones							
lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 5. El tiempo que determinó el Centro Nacional de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes. 6. El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 47 de su Reglamento. 7. El evento se desarrolló con oportunidad. 8. Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria. 9. En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al immueble fue expedito. Todos los eventos dieron los servidores públicos del Control de							
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El tiempo que determinó el Centro Nacional de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes. El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 47 de su Reglamento. El evento se desarrolló con oportunidad. Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria. En el acta de fallo se específicó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de	4.	Aciaraciones					
del Sector Público. El tiempo que determinó el Centro Nacional de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes.							
de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes. El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 47 de su Reglamento. 7. El evento se desarrolló con oportunidad. 8. Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria. 9. Fallo En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. 10. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. 13. Generales El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de							
razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes. 6. Presentación y Apertura de Proposiciones 7. 8. Parlo Fallo	5.		El tiempo que determinó el Centro Nacional				
aclaración que presentaron los licitantes. 6. Presentación y Apertura de Proposiciones 7. 8. Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria. En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acceso al inmueble fue expedito. Todos los eventos dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de							
6. Presentación y Apertura de Proposiciones 7. 8. Fallo Fallo Fallo F							
Presentación y Apertura de Proposiciones 7.							
Apertura de Proposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 47 de su Reglamento. El evento se desarrolló con oportunidad. Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria. En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de	6.						
Apertura de Proposiciones Servicios del Sector Público; y 47 de su Reglamento. El evento se desarrolló con oportunidad. Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria. En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de		Presentación y					
Reglamento. 7. El evento se desarrolló con oportunidad. 8. Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria. En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. 10. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. 12. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de							
8. Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria. 9. Fallo Fal		Proposiciones					
titilizó el criterio indicado en la Convocatoria. 9. En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. 10. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. 12. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. 13. Generales El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de	7.		El evento se desarrolló con oportunidad.				
Convocatoria. 9. Fallo	8.						
9. Fallo En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. 10. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. 12. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. 13. Generales En trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de							
Fallo fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. 10. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de	_						
determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. 10. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. 12. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. 13. Generales El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de	9.						
que no resultaron adjudicados. 10. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. 12. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. 13. Generales El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de		Fallo					
10. En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. 12. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. 13. Generales El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de							
está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. 11. El acceso al inmueble fue expedito. 12. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. 13. Generales El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de	10.	1					
11. El acceso al inmueble fue expedito. 12. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. 13. Generales El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de			,				
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. 13. Generales El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de			0.1 0. 0.00 0.0 100				
establecido. 13. Generales El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de							
13. Generales El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de	12.						
públicos del Centro Nacional de Control de	42	Computar					
	13.	Generales					
			energía durante el procedimiento de				
contratación fue respetuosa y amable.							

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





No.	Atributo	Característica	Totalmente en Desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
14.		Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que convoque el Centro Nacional de Control de Energía.				
15.		El procedimiento se apegó a la normatividad vigente, por lo cual no considera los recursos de queja y/o inconformidad.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:	

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

a) La Subgerencia de Administración, cita en Calle Don Manuelito, No. 32, piso1; Col. Olivar de los Padres; C.P. 01780; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

A través de CompraNet por medio del apartado de mensajes unidad de compradora / licitantes, dentro de los dos días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Nombre y Firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada) del Representante Legal del Licitante





Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (SOLO Para el LICITANTE adjudicado y presente Fianza)

El texto de la fianza deberá contener expresamente lo siquiente:

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Asegurador	a)
Denominación social:	en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:	
Autorización del Gobierno	Federal para operar:(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:	
Centro Nacional de Control de	Energía "la Beneficiaria".
Domicilio:	·
El medio electrónico, por el Beneficiaria":	cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la
Fiado (s): (En caso de propos	ición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación so	ocial:
RFC:	
Domicilio: principal)	(El mismo que aparezca en el contrato
Datos de la póliza:	
Número: "Aseguradora")	(Número asignado por la "Afianzadora" o la
Monto Afianzado: Agregado)	(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor
Moneda:	
Calle Direcha de expedición: Olivar de Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140	os Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750



www.gob.mx/cenace



Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesi	vo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _	
Objeto:	·
Monto del Contrato: (C Agregado)	on letra y número, sin el Impuesto al Valor
Moneda:	·
Fecha de suscripción:	<u>_</u> .
Tipo: (Adquisiciones servicios relacionados con la misma)	, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o
Obligación contractual para la garantí (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo est	a de cumplimiento:ipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la prese El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituc	ente póliza de fianza para hacerla efectiva: ciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo fiador y cualesquier otro obligado, así como "la competencia de los tribunales federales de renunciando al fuero que pudiera corresponderle causa.	(precisar el lugar),



del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica ¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.







TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán





inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Modelo de póliza de fianza requerida para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios (SOLO Para el LICITANTE adjudicado y presente Fianza)

El texto de la fianza deberá contener expresamente lo siguiente:

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)	
Denominación social: , en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o "Aseguradora")	la
Domicilio:	
Autorización del Gobierno Federal para operar: _ (Número de oficio y fecha).	
Beneficiaria:	
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".	
Domicilio:	
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria".	э":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)	
Nombre o denominación social:	
RFC:	
Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")	
Datos de la póliza:	
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o "Aseguradora")	la
Monto Afianzado: (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Va Agregado)	lor

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace



modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de ______ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado





deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "A	\fianzadora"	o "la	Aseguradora"), quedará	liberada	de su	obligación	fiadora,	una vez
transc	urridos			, c	ontados a	partir o	de la fecha	en que co	onste por
escrito	la recepció	n física	a de los bier	nes o de la	s servicio	s pres	tados, sien	npre y c	uando la
"Contr	atante" no h	aya id	entificado def	ectos o vic	ios oculto:	s en lo	s bienes e	ntregados	s o en la
calidad	d de los serv	icios p	restados, así	como cualq	uier otra	respon	sabilidad ei	n los térr	ninos del
"Contr	ato" y conve	nios mo	odificatorios r	espectivos.	Obrogón Cóc	ligo Doctal	01750		

Calle Don Manuelito, Número 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldia Alvaro Obregón, Código Postal 01750 Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140







En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO TÉCNICO



Fundamento de la Solicitud de Contratación

Artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **25; 26 fracción II, 26 bis fracción II; 28 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **30** de su Reglamento.

Criterio de Evaluación				
Binario	Puntos o Porcentajes	Costo-Beneficio		
X				

Objeto de la Contratación

Se requiere la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA"** en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"** para la Gerencia del Centro Nacional, en adelante **"EL CENACE"**, conforme a los términos y condiciones señalados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, con la finalidad de contar con instalaciones en óptimas condiciones.

Partida (s)	Descripción técnica de "LOS SERVICIOS"	Unida d	Cantidad
1	Impermeabilizante acrílico elastomérico ecológico en dispersión acuosa, formulado a base de resinas acrílicas, plastificantes y pigmentos de alta calidad, así como partículas cerámicas, que le confieren propiedades de elasticidad, reflectividad y resistencia al intemperismo en color rojo terracota, incluye: limpieza a presión con equipo hidro lavadora, calafateo de grietas con cemento plástico, aplicación previa de primario para asegurar el óptimo anclaje del sistema de impermeabilización, para tapar poros y mejorar el funcionamiento del impermeabilizante acrílico, materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	3,204.00
2	Reparación de impermeabilizante prefabricado en franjas rectangulares de 1.00 x 2.00 m., previo retiro de impermeabilizante existente que se encuentra dañado o que presenta abultamientos por la penetración de agua bajo su superficie, limpieza de la zona dañada,	PIEZA	20.00

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace





	aplicación de primer en zonas a reparar, calafateo de grietas si las hubiere, colocación de impermeabilizante prefabricado tricapa PG50-Tpx de 5 mm., refuerzo de poliéster 250 grs./m2, acabado superior gravilla color rojo terracota, acabado inferior de polietileno, aplicado a base de calor con mechero de gas butano, hasta que quede perfectamente adherido a la superficie, incluye traslapes , materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta terminación.		
3	Suministro y colocación de impermeabilizante prefabricado Tpx (Asfalto modificado con POLIOLEFINAS TERMOPLASTICAS) tricapa PG50-Tpx de 5 mm. refuerzo de poliéster 250 grs./m2, acabado superior gravilla color rojo terracota, acabado inferior de polietileno, aplicado a base de calor con mechero de gas butano, hasta que quede perfectamente adherido a la superficie, incluye traslapes, limpieza de la zona de trabajo retirando material mal adherido a la superficie, polvo, basura, aplicación de sellador en toda la superficie a base de cepillo de cerdas, brocha para lugares poco accesibles, aplicación de cemento plástico para reparación de grietas con calafateo, materiales de tuberías, bases de equipos, chaflanes perimetrales, uniones entre losas, etc., mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta terminación.	M2	22.00
4	Reparación de pretil con sello de grietas, aplicación de pintura vinílica blanca incluye: preparación de la superficie con hidrolavadora, aplicación de sellador, herramienta menor mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	135.00
5	Colocación de emboquillado con mortero cemento arena prop. 1:4 de 20 cm de ancho X 2.00 cm de espesor al margen del pretil incluye: aplicación de aditivo adhecon, impermeabilizante en polvo para mortero en una proporción de 4 kg x cada 50 kg de cemento, cimbrado, descimbrado, material, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	М	113.00
6 aile Don Manueli	Mantenimiento de puerta de aluminio de 1.45 m X 1.92 m abatible de dos hojas con vidrio de 6 mm al cincuenta por ciento de la altura, cambio de vota aguas y colocación de penichet, cambio de emboquillado de marco de puerta to, Numcon2, acabadoar fino. Pytreaplicación rode e pintura, Pincluye:	PIEZA	1.00

2022 Flores Año de Magón



Material, mano de obra, herramienta menor y todo lo	
necesario para su correcta ejecución.	

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega				
Plazo	La prestación de "LOS SERVICIOS", se llevará a cabo a partir del fallo y hasta 90 días naturales siguientes.			
			rcionar "LOS SERVICIOS" en el domicilio de que se menciona a continuación.	
	No	SITIO	UBICACIÓN	
Lugar	1	Gerencia del Centro Nacional.	Don Manuelito, núm. 32, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01780; Ciudad de México, México.	
Condicione s	NECESIDAD DEL SERVICIO: Con la finalidad de contar con el mantenimiento preventivo para el óptimo funcionamiento de las instalaciones de la Gerencia del Centro Nacional evitando filtraciones de agua y humedad que puedan dañar equipo e instalaciones para la operación del Sistema Eléctrico Nacional.			
	CARAC	CTERÍSTICAS GENERA	LES:	
	Lugar del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA"			
		• Instalaciones de la G	Gerencia del Centro Nacional.	
	Días y Horario del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA"			
		 Los trabajos de mantenimientos se ejecutarán a partir del fallo y hasta 90 días naturales siguientes. 		
	 Horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a domingo. El cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades de "EL CENACE" 			

mero 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01750





Número de personas que se requieren para el servicio.

6 a 8 personas o las que sean necesarias.

Documentos que deberá anexar a su propuesta técnica.

- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de "EL LICITANTE"
- Documento completo que acredita la legal existencia de "EL LICITANTE" y sus modificaciones, en su caso.
- Documento que acredita las facultades del Apoderado Legal de "EL LICITANTE".
- Documento de identificación oficial vigente del Apoderado Legal de "EL LICITANTE".
- Documento que acredita que **"EL LICITANTE"** se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, vigente.
- Documento que acredita que **"EL LICITANTE"** se encuentra al corriente de sus obligaciones de seguridad social, vigente.
- Documento que acredita que "EL LICITANTE" se encuentra al corriente de sus obligaciones de aportaciones al INFONAVIT, vigente.
- Manifiesto Protocolo de Actuación SFP.
- Manifestación de "EL LICITANTE" de no conflicto de interés (49 IX LGRA).
- Comprobante de Domicilio de **"EL LICITANTE"** (con una antigüedad menos a 3 meses).
- Carta artículos 50 y 60 LAASSP.
- Declaración de integridad.
- Manifiesto de Nacionalidad.
- Escrito de estratificación (Declaración del tamaño de la empresa).
- Carta de vicios ocultos.
- Formato de acreditamiento de personalidad.
- Escrito de uso de medios electrónicos.
- Acuse de inscripción en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Formato de solicitud de pago mediante transferencia bancaria.
- Estado de cuenta no mayor a tres meses.
- "EL LICITANTE" deberá realizar una visita con carácter de obligatoria a las instalaciones de "EL CENACE" ubicada en calle Don Manuelito No. 32, colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P.01780, con previa cita a los correos jose.duran04@cenace.gob.mx,humberto.arellano@cenace.gob.mx, donde se llevará a cabo los trabajos señalados para conocer el estado actual de las instalaciones, ubicación, condiciones y así,





dimensionar y cuantificar todos los requerimientos, materiales, refacciones y demás insumos para la correcta y satisfactoria realización de "LOS SERVICIOS" y estar en posibilidades de realizar su cotización, además deberá anexar su acta de visita.

En caso de no anexar alguno de los requisitos anteriores su propuesta será desechada.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

"EL COORDINADOR GENERAL" debe presentar por escrito el primer día hábil de la vigencia del Contrato un programa de actividades al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", el cual deberá revisar y autorizar donde se especifique como se llevarán a cabo las acciones y maniobras para la prestación de "LOS SERVICIOS", entregable "E2", en caso de no entregarlo se aplicará la deductiva y/o pena convencional correspondiente.

El "COORINADOR GENERAL", al inicio de la vigencia del contrato, deberá proporcionar una relación del personal que destine "EL LICITANTE" para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de este "ANEXO TÉCNICO" durante el periodo de vigencia, entregable "E3", considerando que los cambios de personal deberán ser notificados con 3 (tres) días hábiles de anticipación al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; ya que "EL CENACE" se reservará la autorización de ingreso, en caso de no entregarlo se aplicará la deductiva o pena convencional correspondiente.

"EL LICITANTE" deberá enviar el listado del personal que realizará la prestación de "LOS SERVICIOS" con evidencia de prueba negativa para COVID-19 con 24 horas de anticipación al inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS", entregable "E4", en caso de cambio de personal deberá entregar la evidencia de prueba negativa para COVID-19, en caso de no entregarlo se aplicará la deductiva o pena convencional correspondiente.

El personal que **"EL LICITANTE"** destine para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** deberá tener su identificación oficial para el acceso a las instalaciones, de lo contrario se denegará el acceso.

El personal que **"EL LICITANTE"** destine para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, deberá ser mayor de edad, estar uniformado y portar en un lugar visible un gafete de identificación expedido por el mismo, así como portar el equipo de seguridad consistente en: botas de seguridad, guantes, gafas de seguridad, camisola con logotipo bordado de la empresa, faja y cubrebocas, equipo necesario para desarrollar las actividades dentro de las





instalaciones de **"EL CENACE"**, en caso de no portar el equipo de seguridad se aplicará la deductiva o pena convencional correspondiente.

La totalidad del personal de **"EL LICITANTE"** deberá portar el uniforme con logotipo de la empresa y equipo de seguridad cuando se realice la prestación de **"LOS SERVICIOS"**; para tal efecto el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** vigilará el cumplimiento de este requisito, asimismo, el gafete lo deberán portar desde el día de inicio de la vigencia de prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en caso contrario se retirará al personal de las instalaciones.

El personal que **"EL LICITANTE"** asigne en el horario definido para realizar las actividades deberá cumplir con los siguientes lineamientos de conducta:

- Respetar al personal de cada una de las áreas de "EL CENACE";
- Portar el uniforme completo en buenas condiciones;
- Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal de "EL CENACE" o del portador;
- No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos;
- Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
- En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de **"EL CENACE"**;
- Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida hurtando será remitida a las autoridades correspondientes y en este supuesto, los daños y perjuicios serán imputables a "EL LICITANTE".
- Respetar las medidas de seguridad y de protección civil que se le indiquen.
- Abstenerse de consumir tabaco, estupefacientes, alcohol o cualquier otro tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de "EL CENACE".
- Contar con el equipo de protección reglamentario para la prevención





de contagio originado por la pandemia del COVID-19 consistente en: Cubrebocas, careta de seguridad y guantes.

Antes de empezar los trabajos el personal de **"EL LICITANTE"**, deberá de tomar la plática de seguridad para conocer las medidas de seguridad requeridas y saber cómo reaccionar ante cualquier emergencia que se suscite durante su estancia en las instalaciones.

Para el cumplimiento de la prestación de **"LOS SERVICIOS" "EL LICITANTE"** deberá presentar al inicio de la vigencia del contrato de manera física y por escrito el material, equipo de seguridad, herramientas y las sustancias químicas que usará, entregable **"E5"**, en caso de no entregarla se aplicará la deductiva o pena convencional correspondiente.

Para llevar un control en la ejecución para la debida prestación de **LOS SERVICIOS**", **EL COORDINADOR GENERAL**" deberá entregar de manera mensual una gráfica de lluvias con paros definitivos cuando la lluvia impida la aplicación de impermeabilizante incluyendo avances programados contra avances reales **E6**", en caso de no entregarla se aplicará la deductiva o pena convencional correspondiente.

En caso de que se requiera material, combustible o equipo para cumplir con la prestación **de "LOS SERVICIOS"**, **"EL LICITANTE"** lo deberá proporcionar sin costo alguno para **"EL CENACE"**.

Todo el equipo que **"EL LICITANTE"** asigne para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** deberá estar en buenas condiciones.

En ninguna circunstancia **"EL CENACE"** prestará equipo, herramienta o insumos para el cumplimiento oportuno de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

"EL CENACE" proveerá un espacio para el resguardo del equipo y herramienta, al concluirse lo deberá retirar previa autorización del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".**

"EL LICITANTE" deberá retirar de **"EL CENACE"** los desechos derivados de la limpieza para disponerlos en un lugar que cumpla con la normatividad vigente en materia para la CDMX.

"EL LICITANTE" deberá colocar anuncios restrictivos al paso peatonal durante la ejecución de los trabajos para evitar accidentes.





"EL LICITANTE" acepta y se compromete a la suscripción que derive de la presente contratación de manera electrónica, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando su Firma Electrónica Avanzada (e.firma) vigente emitida por el SAT.

"EL LICITANTE" deberá designar a un "COORDINADOR GENERAL", indicando el nombre completo de la persona designada, cargo, números telefónicos de localización y correo electrónico, esta información se entregará el día en que inicia la vigencia del contrato al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", entregable "E1", en caso de no entregarlo se aplicará la deductiva o pena convencional correspondiente. El "COORDINADOR GENERAL" será responsable de atender cualquier problema relacionado con la prestación de "LOS SERVICIOS", en primera instancia mediante comunicación vía telefónica o por correo electrónico. En el caso de no obtener respuesta, o que no se reciba la adecuada y oportuna prestación de "LOS SERVICIOS", el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" se comunicará por escrito con "EL LICITANTE".

De manera enunciativa más no limitativa **"EL COORDINADOR GENERAL"** tendrá las siguientes responsabilidades y actividades:

- Resolver las problemáticas con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", receptor del Servicio, que se susciten con la prestación de "LOS SERVICIOS".
- Verificar la correcta prestación de "LOS SERVICIOS".
- Atender las solicitudes de "LOS SERVICIOS" que formulé el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- Estar en todo momento disponible dentro de las instalaciones de "EL CENACE" para tratar cualquier situación inherente a "LOS SERVICIOS" en los horarios y fechas establecidos para este fin.
- Informar de manera inmediata al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de "EL CENACE" de cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento oportuno "LOS SERVICIOS".
- **"EL LICITANTE"** tiene expresamente prohibido cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.





• **"EL LICITANTE"** tiene expresamente prohibido retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de descuentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

Tabla de Entregables					
Entregable	ID	Contenido	Regla de entrega		
1. Designación de "COORDINADOR GENERAL".	E1.	"EL LICITANTE" deberá designar a un "COORDINADOR GENERAL", indicando el nombre completo de la persona designada, cargo, números telefónicos de localización y correo electrónico.	Esta información se entregará el día en que inicia la vigencia del contrato al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". En formato impreso y firmado por el "REPRESENTANTE LEGAL".		
2. Programa de actividades.	E2.	"EL COORDINADOR GENERAL" debe presentar por escrito el primer día hábil de la vigencia del Contrato un programa de actividades al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", el cual deberá revisar y autorizar donde se especifique como se llevarán a cabo las acciones y maniobras para la prestación de "LOS SERVICIOS".	El primer día hábil de la vigencia del Contrato. En formato impreso y firmado por el "COORDINADOR DEL GENERAL".		
3. Listado de personal.	E3.	El "COORINADOR GENERAL", al inicio de la vigencia del contrato, deberá proporcionar una relación del personal	Al inicio de la vigencia del contrato. En formato impreso y firmado por el		





4. Listado del personal con prueba negativa de COVID-19.	que destine "EL LICITANTE" para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de este "ANEXO TÉCNICO" durante el periodo de vigencia. E4. "EL LICITANTE" deberá enviar el listado del personal que realizará la prestación de "LOS SERVICIOS" con evidencia de prueba negativa para COVID-19 con 24 horas de anticipación al inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de cambio de personal deberá entregar la evidencia de prueba negativa	
5. Lista de material, equipo de seguridad, herramientas y las sustancias químicas que usará.	para COVID-19. E5 Para el cumplimiento de la prestación de "LOS SERVICIOS" "EL LICITANTE" deberá presentar al inicio de la vigencia del contrato de manera física y por escrito el material, equipo de seguridad, herramientas y las sustancias químicas que usará.	Al inicio de la vigencia del contrato. De manera física y por escrito firmado por el "COORDINADOR DEL GENERAL".
6. Grafica de Iluvias	Para llevar un control en la ejecución para la debida prestación de "LOS SERVICIOS", "EL COORDINADOR GENERAL" deberá entregar de manera	De manera mensual firmado por el "COORDINADOR DEL GENERAL".

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace



mensual una gráfica de lluvias con paros definitivos cuando la lluvia impida la aplicación de impermeabilizante incluyendo avances programados contra avances reales, caso de no entregarla se aplicará deductiva 0 pena convencional correspondiente.

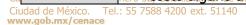
En caso de que **"EL LICITANTE"** no realice la entrega en el tiempo establecido en la Tabla de Entregables, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

En caso de que **"EL LICITANTE**" realice la entrega de forma parcial o deficiente conforme se establece en la Tabla de Entregables, se aplicarán las deductivas correspondientes.

Cumplimiento de cuotas IMSS e INFONAVIT.

"EL LICITANTE", durante la vigencia del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"** queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), del personal que realizará las tareas requeridas en el Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**, y que para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** receptor de **"LOS SERVICIOS"**, en forma mensual al día hábil siguiente a la fecha límite de pago posteriores a este, la cédula de liquidación mensual y bimestral, el resumen de liquidación y el comprobante de cumplimiento de pago.

De igual forma, "EL LICITANTE" deberá entregar el documento oficial que acredite el alta de inscripción de su personal, ante el IMSS dentro de los seis días hábiles posteriores al inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS". En el caso de que no sea entregado este documento, no se le dará acceso al personal al día hábil siguiente posterior a este plazo, sin que esto le genere acceso al guno as "EL-CENACE" po Obregón. Código Postal 01750





Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.					
Nombre	Cargo	Actividad			
Lic. José Luis Durán Gutiérrez	Jefe de Departamento	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato			

Partida (s)	Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato (Art. 47 de la LEY)
1	M2	3,204.00	No Aplica
2	PIEZA	20.00	No Aplica
3	M2	22.00	No Aplica
4	M2	135.00	No Aplica
5	М	113.00	No Aplica
6	PIEZA	1.00	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos						
Partida (s)	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad o Volúmenes Impo Requeridos		orte	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica





Forma de Adjudicación							
Por partida	partid	as las as a un citante	Por Abastecimiento Simultáneo				
No Aplica	Ар	lica	Número de Fuentes de Abastecimiento No Aplica				1
			Porcentajes asignados a cada una de ellas		Fuente N.A.	Fuente N.A.	Fuente N.A.
			Porcentaje diferencial en precio No Aplica			1	
			Vigencia d	el Contrato			
A partir d		A partir	de la firma	Periodo			
emisión del Fallo o d Adjudicación		del C	Contrato	Del		Al	
Aplica No		Aplica	Se llevará a cab partir del fall				

_	al que abarcara la ratación	Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2022	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Disponibilidad Presupuestaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CENACE" cuenta con disponibilidad presupuestaria en: **35101, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** del clasificador del objeto del gasto para la Administración Pública Federal.

Partida(s) Den	ominación de la Partida(s) de Gasto conforme al Clasificador por
de Gasto	Objeto del Gasto







Disponibilidad Presupuestaria						
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
Naturaleza de los Recursos						
Fisca	Fiscales Propios Créditos Externos Recursos de Terceros					
No A _l	No Aplica X No Aplica No Aplica					

	Se requiere que "EL LICITANTE" proporcione equipo en Comodato				
Aplica		Equipo Requerido			
SI	NO				
	X	NO APLICA			

A	plica	Garantía de Cumplimiento
SI	NO	Garantia de Campiliniento
		Para garantizar al "EL CENACE" , el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento contratación, se obliga a otorgar garantía, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO .
x		Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de (10) diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.
		La forma para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente "ANEXO TÉCNICO", será de acuerdo al monto total antes de I.V.A. de su





A	plica								
SI	NO	Garantía de Cumplimiento							
		propuesta económica presentada, de acuerdo a las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA:							
		Valor en Unidad de Medida y Actualización (UMA)	Tipo de Documento de Garantía						
		De 300 A 2,357	Billete de Depósito o Cheque Certificado o Cheque de Caja						
		De 2,357.01 A 5,000	Cheque de Caja o Fianza						
		De 5,000.01 En Adelante En caso de tener que garantizar el cumplimiento de l	Fianza						
		estipulados en las DISPOSICIONES de carácter aprueban los modelos de pólizas de fianzas co en las contrataciones públicas realizadas a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de de Obras Públicas y Servicios Relacionados co en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril	nstituidas como garantía I amparo de la Ley de El Sector Público y la Ley on las Mismas publicado de 2022 (Formato 21).						
		Modelo de garantía de cumplimien (SOLO Para el LICITANTE adjudicado y	presente Fianza)						
		El texto de la fianza deberá contener expresar							
		MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.							
		(Afianzadora o Aseguradora)							
		Denominación social: en lo sur "Aseguradora")	cesivo (la "Afianzadora" o la						
		Domicilio:							





Aplica		Cavantía da Cumplimiento
SI	NO	Garantía de Cumplimiento
		Autorización del Gobierno Federal para operar:(Número de oficio y fecha)
		Beneficiaria:
		Centro Nacional de Control de Energía "la Beneficiaria".
		Domicilio:
		El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
		Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
		Nombre o denominación social:
		Propried Pro
		Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
		Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
		Moneda:
		Fecha de expedición:
		Obligación garantizada : El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
		Naturaleza de las Obligaciones : (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
		Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará





Aplica		Garantía de Cumplimiento	
SI	NO	Garantia de campinnento	
		efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.	
		Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.	
		Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":	
		Número asignado por "la Contratante":	
		Objeto:	
		Monto del Contrato: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)	
		Moneda:	
		Fecha de suscripción:	
		Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)	
		Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)	
		Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	
		Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.	
		La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.	





Aplica		Garantía de Cumplimiento	
SI	NO		
		La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.	
		Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica ¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.	
		(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)	
		CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	
		PRIMERA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.	
		Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.	
		SEGUNDA MONTO AFIANZADO.	
		(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".	
		(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.	
		En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la	





Aplica		Garantía de Cumplimiento	
SI	NO	Garanda de Cumplimiento	
		"Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.	
		(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.	
		TERCERA INDEMNIZACIÓN POR MORA.	
		(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	
		CUARTA VIGENCIA.	
		La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.	
		Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.	
		De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.	
		QUINTA PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.	
		En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.	
		(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento	



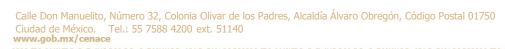


Aplica		Carantía de Cumulimiente	
SI	NO	Garantía de Cumplimiento	
		total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.	
		SEXTA SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.	
		Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defense lagrados por medifica e altera el plaza de cioquián inicialmento.	
		de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.	
		SÉPTIMA SUBJUDICIDAD.	
		(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.	
		(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.	
		OCTAVA COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.	





Aplica		Garantía de Cumplimiento	
SI NO		Garantia de Cumpiliniento	
		El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.	
		NOVENA CANCELACIÓN DE LA FIANZA.	
		(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.	
		El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.	
		Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.	
		DÉCIMA PROCEDIMIENTOS.	
		(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.	
		DÉCIMA PRIMERARECLAMACIÓN	
		"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.	
		DÉCIMA SEGUNDA DISPOSICIONES APLICABLES.	







Aplica		Garantía de Cumplimiento	
SI	NO	Gurantia de Campininento	
		Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la	Criterio	
SI	NO	Garantía de Cumplimiento	Divisible	Indivisible
x		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO , se considera que la obligación contractual es:	x	

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad
SI	NO	Civil
x		"EL LICITANTE" queda obligado ante "EL CENACE" a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Formato 22) MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES) (Afianzadora o Aseguradora)





Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad
SI	NO	Civil
		Denominación social: , en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
		Domicilio:
		Autorización del Gobierno Federal para operar: _ (Número de oficio y fecha).
		Beneficiaria:
		(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
		Domicilio:
		El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
		Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
		Nombre o denominación social:
		RFC:
		Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")
		Datos de la póliza:
		Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
		Monto Afianzado: (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
		Moneda:
		Fecha de expedición:
		Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
II. D	Annually 51	Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Calle Don Manuelito, Numero 32, Colonia Olivar de le Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140 www.gob.mx/cenace



Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad
SI	NO	Civil
		Número asignado por "la Contratante":
		Objeto:
		Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:
		Fecha de suscripción:
		Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)
		Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
		Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera
		corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
		La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
		(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)
		CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
		PRIMERA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
		Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de

Ciudad de México. Tel.: 55 7588 4200 ext. 51140





Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad
SI	NO	Civil
		Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.
		SEGUNDA MONTO AFIANZADO.
		(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
		TERCERA INDEMNIZACIÓN POR MORA.
		(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
		CUARTA VIGENCIA.
		La vigencia de la presente póliza será por un periodo de contados a partir de la entrega de los bienes o
		terminación de la prestación de los servicios.
		Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.
		La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.
		En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.
		QUINTA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.
a <mark>l</mark> le Don I	Manuelito, N	En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y nconveniosa modificatorios Arespectivos, egila contratante lo le otorgará un plazo



Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad			
SI	NO	Civil			
		máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.			
		En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.			
		En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.			
		En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.			
		SEXTA SUBJUDICIDAD.			
bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su considerado de indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentral subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativo.		(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.			
		(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.			

Calle Don Manuelito, Nilmero 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 0175





Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad		
SI	NO	Civil		
		SÉPTIMA COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.		
		El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.		
		OCTAVA CANCELACIÓN DE LA FIANZA.		
una vez transcurridos, contados a fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contratante" no haya identificado vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contratante" no haya identificado vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios en los términos del "Contratante" no haya identificado vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios en los términos del "Contratante" no haya identificado vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios en los términos del "Contratante" no haya identificado vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios en los términos del "Contratante" no haya identificado en los terminos del "Contratante" no haya identificado en los terminos del "Contratante" no haya identificado en los terminos del "Contrata		(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.		
		En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.		
		NOVENA PROCEDIMIENTOS.		
		(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.		
		DÉCIMA RECLAMACIÓN		
		"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.		
		DÉCIMA PRIMERA DISPOSICIONES APLICABLES.		





Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad	
SI NO		Civil	
		Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.	

Aplica				
Si	No	Póliza de Responsabilidad Civil		
		Si Aplica		
		Para garantizar a "EL CENACE", "EL LICITANTE", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.		
x		Cuando "EL LICITANTE" cuente con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que celebre con "EL CENACE" , por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. Los datos que deberá contener la póliza de responsabilidad civil serán los ciquientos:		
		 siguientes: Número de contrato. Vigencia (Fecha de Inicio-Fecha de término) Fecha de expedición del documento. Nombre del Procedimiento. Monto del Contrato. Porcentaje del Monto total del Contrato. Que contenga la leyenda "A favor del Centro Nacional de Control de Energía" 		





Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación				
Autoridad Emisora	Denominación			
NO APLICA	NO APLICA			

Normas Aplicables a la Contratación			
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que realizará la evaluación del cumplimiento				
Aplica	Método	Normas Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

Datos de Facturación				
Razón Social:	Centro Nacional de Control de Energía			
R.F.C.	CNC140828PQ4			
Domicilio Fiscal:	Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010			
La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse los días hábiles lunes y martes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Abastecimientos, sita en Don Manuelito N. 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.				
Documentación por presentar: ➤ Factura original y copia. ➤ Archivos pdf y xml				





Forma de Pago

El pago por **"LOS SERVICIOS"**, en moneda nacional, mediante transferencia de fondos dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura correspondiente y demás documentos en que conste la debida prestación de **"LOS SERVICIOS"** a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de **"LOS SERVICIOS"**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL LICITANTE"** deba efectuar por concepto de las penas convencionales y/o deductivas a que, en su caso, haya sido acreedor.

El pago de "LOS SERVICIOS" contratados será en una sola exhibición.

"EL CENACE" no otorgará anticipos para la prestación de "LOS SERVICIOS".

"EL LICITANTE" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

En caso de ser persona física, "**EL CENACE**" aplicará la retención de impuestos correspondiente.

	Penas Convencionales					
Aplica		Porcentaje	Earma	Responsable de		
SI	NO	(%)	Forma	documentar y calcular las penas		
x		0.5%	"EL LICITANTE" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de la prestación de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y serán aplicadas en el Departamento de Finanzas de "EL CENACE".	ADMINISTRADOR		





	La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10% del monto del CONTRATO ; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
--	---	--

Deductivas

"EL CENACE" aplicará a **"EL LICITANTE"** deducciones al pago de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deductivas serán documentadas y calculadas por el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y aplicadas por el Departamento de Finanzas de "**EL CENACE"**.

La suma de dichas deductivas no excederá del 10 % del valor del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL LICITANTE" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuente el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

Aplica		Porcentaje		Responsable de Documentar y
SI	NO	(%) o Importe	Concepto	Calcular las deductivas
x		0.2 % (Cero punto dos por ciento del valor del contrato)	Se deberá entregar conforme se establece, al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" todos los entregables listados en la Tabla de Entregables. Por realizar la entrega de forma parcial o deficiente, se aplicará la deductiva correspondiente para cada entregable.	"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"





x	0.2 % (Cero punto dos por ciento del valor del contrato)	El personal que "EL LICITANTE" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS", deberá ser mayor de edad, estar uniformado y portar en un lugar visible un gafete de identificación expedido por el mismo, así como portar el equipo de seguridad consistente en: botas de seguridad, guantes, gafas de seguridad, camisola con logotipo bordado de la empresa, faja y cubrebocas, equipo necesario para desarrollar las actividades dentro de las instalaciones de "EL CENACE", en caso de no portar el equipo de seguridad se aplicará la deductiva correspondiente.	"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
---	--	--	---------------------------------

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	No Aplica

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	Х	No Aplica

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total
1	Impermeabilizante acrílico elastomérico ecológico en dispersión acuosa, formulado a base de resinas acrílicas, plastificantes y pigmentos de alta calidad, así como partículas cerámicas, que le confieren	M2	3,204.00	\$	\$





	propiedades de elasticidad, reflectividad y resistencia al intemperismo en color rojo terracota, incluye: limpieza a presión con equipo hidro lavadora, calafateo de grietas con cemento plástico, aplicación previa de primario para asegurar el óptimo anclaje del sistema de impermeabilización, para tapar poros y mejorar el funcionamiento del impermeabilizante acrílico, materiales, mano de obra,			
	herramienta menor y todo lo necesario para su correcta aplicación.			
2	Reparación de impermeabilizante prefabricado en franjas rectangulares de 1.00 x 2.00 m., previo retiro de impermeabilizante existente que se encuentra dañado o que presenta abultamientos por la penetración de agua bajo su superficie, limpieza de la zona dañada, aplicación de primer en zonas a reparar, calafateo de grietas si las hubiere, colocación de impermeabilizante prefabricado tricapa PG50-Tpx de 5 mm., refuerzo de poliéster 250 grs./m2, acabado superior gravilla color rojo terracota, acabado inferior de polietileno, aplicado a base de calor con mechero de gas butano, hasta que quede perfectamente adherido a la superficie, incluye traslapes , materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta terminación. los Padres, Alcaldía	PIEZA	20.00	\$ \$



3	Suministro y colocación de impermeabilizante prefabricado Tpx (Asfalto modificado con POLIOLEFINAS TERMOPLASTICAS) tricapa PG50-Tpx de 5 mm. refuerzo de poliéster 250 grs./m2, acabado superior gravilla color rojo terracota, acabado inferior de polietileno, aplicado a base de calor con mechero de gas butano, hasta que quede perfectamente adherido a la superficie, incluye traslapes, limpieza de la zona de trabajo retirando material mal adherido a la superficie, polvo, basura, aplicación de sellador en toda la superficie a base de cepillo de cerdas, brocha para lugares poco accesibles, aplicación de cemento plástico para reparación de grietas con calafateo, materiales de tuberías, bases de equipos, chaflanes perimetrales, uniones entre losas, etc., mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta terminación.	M2	22.00	\$ \$
4	Reparación de pretil con sello de grietas, aplicación de pintura vinílica blanca incluye: preparación de la superficie con hidrolavadora, aplicación de sellador, herramienta menor mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	135.00	\$ \$
5	Colocación de emboquillado con mortero cemento arena prop. 1:4 de 20 cm de ancho X 2.00 cm de espesor al margen del pretil incluye: aplicación de aditivo adhecon, impermeabilizante en polvo para mortero en una proporción de 4 kg x cada 50 kg	M	113.00	\$ \$





	de cemento, cimbrado, descimbrado, material, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
6	Mantenimiento de puerta de aluminio de 1.45 m X 1.92 m abatible de dos hojas con vidrio de 6 mm al cincuenta por ciento de la altura, cambio de vota aguas y colocación de penichet, cambio de emboquillado de marco de puerta con acabado fino y aplicación de pintura, incluye: Material, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	1.00	\$	\$
	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			Subtotal	\$
				I.V.A.	\$
				Total	\$

		Moneda Nacional	90 días
Monto Total con	Letras	Divisa de la Cotización	Vigencia de la Cotización
Fijos	Fijos Se llevará a cabo a partir del fallo y hasta 90 días naturales siguientes.		ncional
Carácter de los Duración del precios Contrato		Origen de LOS SE ser adquisición)	RVICIOS (en caso de

Importe total deberá incluir los costos de materiales, mano de obra y del personal.

Su proposición deberá ser presentada en hoja membretada, rubricada y firmada.

Vigencia de la cotización
La vigencia será de 90 días naturales.





Área Técnica y Administrador del Contrato	Área Requirente	Área Contratante
Lic. José Luis Durán	L.C.P. Héctor Moreno Salas	Ing. Mauricio Cuéllar
Gutiérrez	Subgerente de	Ahumada
Jefe de Departamento,	Administración, Servidor	Subgerente de Operación
Área Técnica y Servidor	Público titular del Área	y Despacho de la
Público responsable de	Requirente.	Gerencia del Centro
Administrar el Contrato.	-	Nacional y Encargado de
		la Subdirección de
		Operación de
		conformidad con el
		Acuerdo Delegatorio
		publicado en el D.O.F. el
		30 de octubre de 2020,
		Titular del Área
		Contratante.